

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

#### ASISTENTES

#### **PRESIDENTE**

D. José Luis Vega Pérez

#### VOCALES

D. Hector Gregorio Esteban, D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Muñoz Romero.

#### **SECRETARIA GENERAL**

Da Talía Gallego Aparicio

#### **INTERVENTOR**

D. Juan Manuel Suarez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y nueve minutos del día tres de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General Da Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suarez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su ausencia, los Diputados Provinciales D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva y D. Pedro David Pardo de la Riva.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alberto Cortés Gómez por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el







#### ORDEN DEL DÍA

# 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, tal y como ha sido redactada.

# 2.- EXPEDIENTE 4645/2023. PROYECTO DE OBRA PSTA-2023/02, REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN RURAL, BRIHUEGA.

El Sr. Presidente de cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) LA ALCARRIA LITERARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEANEXTGENERATION, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

La Junta de Gobierno por cuatros votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PSTA-2023/02	BRIHUEGA	Rehabilitación sostenible del Centro de Innovación Rural	457.515,52 €

Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA:





Raúl García Fernández, Arquitecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: David Lobato Pérez, Arquitecto Técnico.

- 3.- EXPEDIENTE 5684/2024. APROBACIÓN BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EJERCICIOS 2023 Y 2024.
- El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación, en fecha 18 de junio de 2024 y a la vista del informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos, del tenor literal siguiente:
  - "1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 19 de diciembre de 2023, se aprobó la **oferta de empleo público para 2023**, donde se incluyen, entre otras, las plazas correspondientes al turno de promoción interna, y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 243, de 26 de diciembre de 2023, con corrección de errores en el núm. 123, de 28 de junio de 2024.
  - 2.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 23 de abril de 2024, se aprobó la **oferta de empleo público para 2024**, donde se incluyen, entre otras, las plazas correspondientes al turno de promoción interna, y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 96, de 17 de mayo de 2024, con corrección de errores y ampliación de dicha oferta en el núm. 123, de 28 de junio de 2024.
  - 3.- El artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece que: "El personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación básica estatal que resulta de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local."

Por lo tanto, se debe tener en cuenta lo preceptuado no sólo en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), sino también en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se







aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), en sus partes no derogadas expresa o tácitamente, y también en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (RD 896/1991) y, por supuesto, el Capítulo II del Titulo III del TREBEP y de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM), donde se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público; regulándose la promoción interna en el Capítulo I del Título IV del TREBEP y en el Titulo V de la LEPCLM.

- 4.- A tenor de lo estipulado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las bases de selección del personal, no obstante, mediante decreto núm. 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.
- 5.- En Mesa General de Negociación celebrada el día 18 de junio de 2024, se negociaron las Bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, por el sistema de concurso oposición y turno de promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024, que fueron acordadas por mayoría, en base a todo ello procedería someterlas a su aprobación por el órgano competente, informándose favorablemente las que se adjuntan."

En su virtud.

La Junta de Gobierno por cuatros votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar las siguientes Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Guadalajara de los ejercicios 2023 y 2024.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE





# PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 Y 2024

#### PRIMERA: OBJETO Y CUESTIONES GENERALES.

Estas Bases Generales tienen por objeto establecer las normas reguladoras de las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de las plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2023 y 2024, que se ejecutarán de forma conjunta y que resumidamente comprenden las plazas que a continuación se reseñan:

GRUP O	SUBGRUP O	NÚM. VACANTE S	PLAZA S NÚMS.	ESCALA	SUBESCALA	CLASIFICACIÓ N	DENOMINACIÓN
А	A2	4	36, 87, 264 y 674	ADMÓN. GENERAL	DE GESTIÓN		TÉCNICO/A GESTIÓN
С	C1	1	818	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIV A		ADMINISTRATIVO/A ADMÓN. GENERAL
С	C2	1	147	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIV A		AUXILIAR ADMÓN. GENERAL
А	A1	1	687	ADMÓN. ESPECIA L	TÉCNICA	TÉCNICOS SUPERIORES	T. A. E. (INFORMÁTICA)
А	A2	1	851	ADMÓN. ESPECIA L	TÉCNICA	TÉCNICOS MEDIOS	GESTOR/A TRIBUTARIO/A
А	A2	1	81	ADMÓN. ESPECIA L	TÉCNICA	TÉCNICOS MEDIOS	TÉCNICO/A MEDIO ETNOGRAFÍA
А	A2	1	69	ADMÓN. ESPECIA L	TÉCNICA	TÉCNICOS MEDIOS	TÉCNICO/A MEDIO ACTIVIDADES DEPORTIVAS
А	A2	1	85	ADMÓN. ESPECIA L	TÉCNICA	TÉCNICOS MEDIOS	TÉCNICO/A MEDIO ADMÓN. ESPECIAL (TRIBUTARIA)
С	C1	1	727	ADMÓN. ESPECIA L	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ENCARGADO/A INFRAESTRUCTURA S
С	C1	1	720	ADMÓN. ESPECIA L	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ENCARGADO/A CENTROS COMARCALES
С	C1	1	237	ADMÓN. ESPECIA L	TÉCNICA	TÉCNICOS AUXILIARES	TÉCNICO/A AUXILIAR PROTOCOLO
С	C2	2	323 y 1032	ADMÓN. ESPECIA L	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL/A MAQUINISTA INFRAESTRUCTURA S
С	C2	1	251	ADMÓN. ESPECIA L	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL/A ORDENANZAS
С	C2	1	324	ADMÓN. ESPECIA L	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL/A CONDUCTOR/A VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y CAMIÓN (CC.CC)
С	C2	1	475	ADMÓN. ESPECIA L	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL/A ALBAÑIL (CC.CC)





Las presentes bases se completarán con las específicas de cada convocatoria, en las que se precisarán, esencialmente, la denominación, características y requisitos de las plazas, el importe de la tasa por derechos de examen, el temario del programa y, en su caso, las concreciones adicionales del ejercicio o prueba práctica.

Las plazas integrantes de las citadas ofertas de empleo público se agruparán en las convocatorias específicas por especialidades.

Antes de su aprobación por la Junta de Gobierno se dará traslado de las bases específicas de cada convocatoria a las representaciones sindicales de la Diputación Provincial, que dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para realizar, en su caso, las consideraciones que estimen oportunas.

En estos procesos regirá la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso, tal y como establece el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedasen vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, dado el carácter independiente de ambos procesos.

Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

#### SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.

A las respectivas convocatorias les será de aplicación, además de las presentes Bases Generales y de las Bases Específicas, la normativa de general aplicación, fundamentalmente la siguiente:





- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en adelante).
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM)
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Real Decreto 896 Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

# TERCERA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas que se convoquen las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio en el grupo/subgrupo de titulación inmediatamente inferior (conforme a la interpretación emanada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo -STS núm. 883/2021, de 21 de junio de 2021, recurso 7254/2019- de los artículos 18.2 y Disposición Transitoria Tercera, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, no es posible la promoción interna de las personas funcionarias del subgrupo C1 al subgrupo A1, aún reuniendo los requisitos para ello, dado que la carrera profesional es un conjunto ordenado por lo que la promoción interna de las personas funcionarias pertenecientes al subgrupo C1 será al inmediato superior, es decir, al subgrupo A2, siempre que reúna los requisitos para ello; de otro lado, según la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de Septiembre de 2011 (C-177/10) de forma análoga a lo establecido respecto al cobro de trienios por el personal interino y en aplicación de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, y el acuerdo marco que figura en el anexo de ésta, los funcionarios de carrera que hayan prestado también servicios como interinos en dicho cuerpo podrán sumar el tiempo de servicios como interinos a los efectos del cómputo de dos años para la promoción interna).





- b) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes, según las Bases Específicas de cada convocatoria.
- c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad correspondiente en concepto de tasa por la participación en las convocatorias par la selección del personal derechos de examen-.

<b>_</b>			 INGRESAR FORIAS MED	
PARA PLAZA	AS SUBGE	RUPO A1		11,81€
PARA PLAZA	AS SUBGE	UPO A2		10,73€
PARA PLAZA	AS SUBGE	RUPO C1		9,66€
PARA PLAZA	AS SUBGE	RUPO C2		8,59€

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en las Bases Específicas de cada convocatoria.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y los que se recojan en las Bases Específicas deberán cumplirse por las personas aspirantes el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

#### CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica - <a href="https://dguadalajara.sedelectronica.es">https://dguadalajara.sedelectronica.es</a>-), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las Bases Generales y en las Específicas de cada convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de cada convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 LPACAP.

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación (la antigüedad, la prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria y el grado personal consolidado se incorporarán de oficio por parte del Servicio de Recursos Humanos):







- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones académicas oficiales distintas y de nivel superior de la requerida para el acceso, presentación de la copia del correspondiente título o resquardo de solicitud de éste.
- En su caso, copia del carné o carnés necesarios para el desempeño de las tareas asociadas.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

# QUINTA: ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de recusación.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.







#### SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los tribunales de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el artículo 60 del TREBEP.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El órgano de selección estará compuesto por el presidente y cuatro vocales y será asistido por un secretario, nombrados todos ellos por el Presidente de la Corporación Provincial:

- Presidente: Un funcionario o funcionaria de carrera del Área de Recursos Humanos, Secretaría General o Asesoría Jurídica perteneciente a los subgrupos A1 o A2. También podrán desempeñar este cargo el resto de los funcionarios o funcionarias de carrera pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, los Técnicos de Administración General y Técnicos Medios de la Escala de Administración General y los Licenciados/Grados en Derecho de la Escala de Administración Especial.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario o funcionaria de esta en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales: Un funcionario o funcionaria de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros tres designados por la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara, técnicos, especialistas o expertos en la materia, todos ellos. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicho órgano u organización sindical, y actuará a título individual.

También podrán asistir, como observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos en el ámbito de la Diputación Provincial.

En el caso de los vocales a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, sí no formularan propuesta de nombramiento en el plazo de diez días naturales desde el siguiente a la petición, se entenderá que decaen en su opción.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y, como se ha dicho, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación.







Para la válida constitución de los tribunales, en cada una de las sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de dos de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de este cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante), o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, notificándolo a la autoridad competente.

El Tribunal podrá disponer, por mayoría de votos, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, sobre la base de las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos que permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento, siendo responsables de garantizar su objetividad y teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases y de las específicas, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

Los miembros del Tribunal, y también los posibles asesores, percibirán las indemnizaciones o asistencias que por razones del servicio estén legalmente establecidas.

#### SÉPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán





transcurrir menos de dos meses ni más de seis. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las personas aspirantes deberán observar las instrucciones de los miembros del Tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de estas.

Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente.

Las personas aspirantes quedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración después de que se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas.

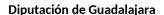
Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

#### OCTAVA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición tendrá una valoración del setenta y cinco por ciento y la fase de concurso del veinticinco por ciento, de la puntuación total del proceso selectivo.

#### 1. FASE DE OPOSICIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la convocatoria no establece exclusión alguna por limitaciones de las personas aspirantes que no sean las derivadas de la propia incompatibilidad de éstas con el desempeño normal de las tareas y funciones del puesto de trabajo. Por ello, las personas con discapacidad que se presenten al proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto, adoptándose para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de las demás. A estos efectos, las personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente







esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas deberán indicarlo en la solicitud, acompañando a la misma el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal, publicándose en el en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se trate de adaptación de tiempo, el Tribunal resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación conforme al baremo aprobado por la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Como se ha indicado, la fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 75 puntos. Constará de un ejercicio (con una parte teórica y otra práctica), de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- a) PARA LAS PLAZAS ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y EN LOS SUBGRUPOS A1, A2 Y C1 DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el quince y el veinte por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre si) sobre los temas del programa anexo que figurará en las correspondientes convocatorias, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
- Plazas del Subgrupo A1: Temario: 51 temas. Cuestionario: 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 85 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 0,9375 puntos, las mal contestadas restarán 0,1875 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.
- Plazas del Subgrupo A2: Temario: 34 temas. Cuestionario: 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 85 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 0,9375 puntos, las mal contestadas restarán 0,1875 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.
- Plazas del Subgrupo C1: Temario: 23 temas. Cuestionario: 50 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 55 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada





pregunta bien contestada se valorará con 1,50 puntos, las mal contestadas restarán 0,30 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.

• Plazas del Subgrupo C2: Temario: 11 temas. Cuestionario: 40 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 45 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,8750 puntos, las mal contestadas restarán 0,375 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.

El Ejercicio será confeccionado por la presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que la persona opositora pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

La secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia de este, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

- b) PARA LAS PLAZAS ENCUADRADAS EN EL SUBGRUPO C2 DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: La realización de una prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario de cada convocatoria y las funciones y cometidos de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio serán los siguientes:
  - Planteamiento (identificación de la prueba y abordar adecuadamente la resolución de esta): hasta 10 puntos.
  - Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba





- práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 60 puntos.
- Explicación de ésta al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.

El Ejercicio será confeccionado por la presidencia, después de recabar las consideraciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

La secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia de este, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la valoración de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones a los ejercicios que, en su caso, presenten las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara

En las pruebas selectivas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El orden de actuación de las personas aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

2. FASE DE CONCURSO: Conforme a lo previsto en el artículo 46.5 de la LEPCLM, esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 25 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición y se llevará a cabo únicamente para aquellos aspirantes que hubieren aprobado el ejercicio. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por las personas aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:





- a) Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 8,00 puntos, a razón de 0,02 puntos por mes.
- b) <u>Carrera administrativa según el grado personal consolidado</u>: Se valorará el grado personal consolidado de los funcionarios hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:
  - Por tener un grado personal consolidado superior en dos o más niveles al correspondiente al puesto básico del subgrupo: 2,00 puntos.
  - 2. Por tener un grado personal consolidado igual o superior en un nivel al correspondiente al puesto básico del subgrupo: 1 punto.

En este sentido, los niveles de los puestos básicos de los distintos subgrupos son: Subgrupo A1:24; subgrupo A2: 22; subgrupo C1: 20, y subgrupo C2: 16.

- c) Prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria: Por haber prestado servicio en la plaza objeto de la convocatoria en la Diputación Provincial de Guadalajara o en otra con la misma denominación y especialidad mediante nombramiento formal al efecto, se valorará hasta un máximo de 12,00 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes.
- d) <u>Cursos de formación y Perfeccionamiento</u>: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones, tareas y responsabilidades de la plaza que se convoca. La puntuación máxima por este concepto será de 1,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:
  - 1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continúa de los Sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): Cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,05 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 0,15 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 0,25 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 0,35 puntos; y cursos de más de 51 horas lectivas, 0,50 puntos.
  - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación





Continua de los Sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.

- e) <u>Titulación complementaria</u>: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 2 puntos, de la manera siguiente:
  - ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1 punto.
  - ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 2 puntos.
    A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II / Acceso a la Universidad o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

# NOVENA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

La secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia de este, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de las personas aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- 1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
- 2. Mejor puntuación en el apartado de servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria.
- 3. Mejor puntuación en el apartado antigüedad.
- 4. Mejor puntuación en el apartado titulación.
- 5. Mayor antigüedad.

La secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia de este, en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo.





Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes. Dicha bolsa de trabajo tendrá carácter preferente a cualquier otra.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

#### DÉCIMA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- 4.- EXPEDIENTE 5373/2024. APROBACIÓN BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EJERCICIOS 2023 Y 2024.
- El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación, en fecha 18 de junio de 2024 y a la vista del informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos, del tenor literal siguiente:
  - "1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 19 de diciembre de 2023, fue aprobada la Oferta de Empleo Público ordinaria para 2023 (BOP núm. 243 de 26 de diciembre de 2023), la misma ha sido modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2024 (BOP núm. 123 de 28 de junio de 2024); la correspondiente al ejercicio 2024 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de abril de 2024 (BOP núm. 96 de 17 de mayo de 2024) la misma ha sido modificada y ampliada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2024 (BOP núm. 123 de 28 de junio de 2024).
  - 2.- El artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece que: "El personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación básica estatal que resulta de

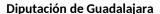




aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local." Por lo tanto, se debe tener en cuenta lo preceptuado no sólo en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), sino también en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), en sus partes no derogadas expresa o tácitamente, y también en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (RD 896/1991) y, por supuesto, el Capítulo II del Titulo III del TREBEP y de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM), donde se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

De conformidad con artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) y el artículo 46 de la ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha los sistemas selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, y se asegurarán los principios establecidos en los artículos 55 del TREBEP y 37 de la Ley del Empleo Público de Castilla La Mancha.

- 3.- Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el TREBEP y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.
- 4.- También se ha tenido en cuenta lo establecido en el Título Primero del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- 5.- A la vista de la normativa citada, una vez negociadas en la Mesa General de Negociación de 18 de junio de 2024, se hace necesario aprobar las bases generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios y de personal laboral correspondientes a las ofertas de empleo público ordinarias de la Diputación Provincial de Guadalajara de los ejercicios 2023 y 2024, informándose favorablemente las que se adjuntan.







6.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del art. 102.1 de dicho texto legal, compete a la Presidencia la aprobación de bases de selección del personal, si bien por Decreto núm. 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno."

En su virtud.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar las siguientes Bases Generales por las que habrán de regirse las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios y de personal laboral correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Guadalajara de los ejercicios 2023 y 2024.

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024 (TURNO LIBRE)

#### PRIMERA: OBJETO Y CUESTIONES GENERALES.

Estas Bases Generales tienen por objeto establecer las normas reguladoras de las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios y de personal laboral de la Diputación Provincial de Guadalajara, correspondientes a las ofertas de empleo público de carácter ordinario de la Diputación Provincial de Guadalajara de los años 2023 y 2024 (turno libre), que se ejecutarán de forma conjunta y que resumidamente comprenden las plazas que a continuación se reseñan:

# OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2023 (TURNO LIBRE)

# FUNCIONARIOS DE CARRERA

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (16 PLAZAS)

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚMS.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
-------	----------	--------	-------	-----------	---------------	--------------	----------------------







С	C1	6 (*)	119, 819, 126, 814, 312 y 817	Administrativa	 Administrativo/a	Concurso oposición (*) 1 turno discapacidad
С	C2	10 (*)	664, 149, 144, 232, 137, 175, 153, 184, 168 v 703	Auxiliar	 Auxiliar	Concurso oposición (*) 1 turno discapacidad

# ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (10 PLAZAS)

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
Α	A2	4	1052, 1051, 61 y 63	Técnica	Técnicos Medios	Arquitecto/a Técnico	Concurso oposición
Α	A2	1	48	Técnica	Técnicos Medios	Técnico/a Medio en Tecnologías de Inf. Geográfica	Concurso oposición
С	C2	1	323	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial/a (Maquinista Infraestructuras)	Concurso oposición
С	C2	2	276 y 1026	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial (Fontanero CC)	Concurso oposición
Agrupacion	es Profesionales / E	2	467 y 348	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante (Jardinería)	Concurso oposición

# PERSONAL LABORAL (2 PLAZAS)

SUBGRUPO ASIMILADO	PLAZAS	NÚM.	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
C2	1	837	Monitor/a Escuela de Folclore (Labores)	Concurso oposición
C2	1	836	Monitor/a Escuela de Folclore (Restauración Etnográfica)	Concurso oposición

# OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2024 (TURNO LIBRE)

#### > FUNCIONARIOS DE CARRERA

# ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (16 PLAZAS)

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚMS.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
Α	A2	4	73, 74, 78 y 80	De Gestión		Técnico/a Gestión	Concurso oposición
С	C1	5	702, 823, 816, 115 y 729	Administrativa		Administrativo/a	Concurso oposición
С	C2	7	145, 154, 194, 383, 628, 746 y 807	Auxiliar		Auxiliar	Concurso oposición

# ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (15 PLAZAS)

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
Α	A1	1	37	Técnica	Técnicos Superiores	Arquitecto/a	Concurso oposición
Α	A2	1	58	Técnica	Técnicos Medios	Ingeniero/a Técnico Agrícola	Concurso oposición
Α	A2	1	52	Técnica	Técnicos Medios	Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	Concurso oposición
Α	A2	1	1050	Técnica	Técnicos Medios	Arquitecto/a Técnico	Concurso oposición
Α	A2	1	76	Técnica	Técnicos Medios	Técnico/a Medio Admón. Especial (Tributaria)	Concurso oposición





С	C1	1	98	Técnica	Técnicos Medios	Técnico/a Auxiliar Informática	Concurso oposición
С	C1	1	1902	Técnica	Técnicos Auxiliares	Técnico/a Auxiliar Juventud	Concurso oposición
С	C2	1	267	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Conductor (Maquinaria Pesada CC.CC)	Concurso oposición
С	C2	2 (*)	290 y 299	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Oficios Albañil (CC.CC)	Concurso oposición (*) 1 turno discapacidad
С	C2	1	708	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Oficios (Jardinería)	Concurso oposición
Agrupaciones	s Profesionales / E	3 (*)	341, 485 y 489	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante Servicios (CSJ, Casa Palacio)	Concurso oposición (*) 2 turno discapacidad
Agrupaciones	s Profesionales / E	1	359	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante Infraestructuras	Concurso oposición

#### PERSONAL LABORAL (5 PLAZAS)

SUBGRUPO ASIMILADO	PLAZAS	NÚM.	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
C1	1	950	Músico/a Banda Provincial (Percusión)	Concurso oposición
C1	1	962	Músico/a Banda Provincial (Trompa)	Concurso oposición
C1	1	959	Músico/a Banda Provincial (Saxofón-tenor)	Concurso oposición
C1	1	958	Músico/a Banda Provincial (Oboe)	Concurso oposición
C1	1	964	Músico/a Banda Provincial (Trompeta)	Concurso oposición

Las presentes bases se completarán con las específicas de cada convocatoria, en las que se precisarán, esencialmente, la denominación, características y requisitos de las plazas, el importe de la tasa por derechos de examen, el temario del programa y, en su caso, las concreciones adicionales del ejercicio o prueba práctica.

Las plazas integrantes de las reseñadas ofertas de empleo público se agruparán en las convocatorias específicas por especialidades.

Antes de su aprobación por la Junta de Gobierno, se dará traslado de las bases específicas de cada convocatoria a las representaciones sindicales de la Diputación Provincial, que dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para realizar, en su caso, las consideraciones que estimen oportunas.

Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.





#### SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.

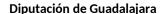
A las respectivas convocatorias les será de aplicación, además de las presentes Bases Generales y de las Bases Específicas, la normativa de general aplicación, fundamentalmente la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en adelante).
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM)
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### TERCERA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas que se convoquen las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 TREBEP, con el alcance y efectos en él previstos.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en los distintos grupos de clasificación del artículo 76 TREBEP, o encontrarse en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Todo ello según las Bases Específicas de cada convocatoria.
- e) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad correspondiente en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante, de conformidad con la







ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <a href="https://dguadalajara.es/web/guest/pagos">https://dguadalajara.es/web/guest/pagos</a>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria específica a la que se presenta. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

- f) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad de las previstas legalmente.
- h) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.
- i) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en las Bases Específicas de cada convocatoria.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y los que se recojan en las Bases Específicas deberán cumplirse por las personas aspirantes el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera o, en su caso, como personal laboral fijo.

#### CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica -https://dguadalajara.sedelectronica.es-), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las Bases Generales y en las Específicas de cada convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de cada convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 LPACAP.





En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, copia del carné o carnés necesarios para el desempeño de las tareas asociadas.
- En su caso, para acreditar los méritos profesionales, esto es, los servicios prestados como personal funcionario interino o, en su caso, como personal laboral temporal (en las plazas pertenecientes a la plantilla de este colectivo), en cualquier Administración o en el resto de entidades del sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de dichos servicios, con expresa indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, denominación de la plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización y Administración o Administraciones en los que se hayan desempeñado. Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio (sin perjuicio de la necesaria alegación de dichos méritos en la solicitud).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones académicas oficiales distintas y de nivel superior de la requerida para el acceso, presentación de la copia del correspondiente título o resquardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación de la Administración o Entidad que los ha impartido, fecha de celebración y número de horas lectivas.
- En su caso, para acreditar como mérito el haber accedido a la Diputación Provincial de Guadalajara a la plaza que se convoca, o a otra con idéntica denominación y especialidad, como funcionario/a interino/a o, personal laboral temporal (en el supuesto de que la plaza convocada este encuadrada en la plantilla de este personal) a través de una bolsa de trabajo temporal y mediante pruebas selectivas de libre concurrencia publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, copia del correspondiente certificado acreditativo. No obstante, en el caso del personal de la Diputación Provincial de Guadalajara en activo, este dato también se incorporará de oficio (sin perjuicio de la necesaria alegación de dichos méritos en la solicitud).
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

QUINTA: ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.





Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación, se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de recusación, y expresará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los Tribunales de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el artículo 60 TREBEP.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal, en su caso, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El órgano de selección estará compuesto por la presidencia y cuatro vocalías y será asistido por un secretario o secretaria, nombrados todos ellos por la Presidencia de la Corporación Provincial:

 Presidencia: Un funcionario o funcionaria de carrera del Área de Recursos Humanos, Secretaría General o Asesoría Jurídica perteneciente a los subgrupos A1 o A2. También podrán desempeñar este cargo el resto de los funcionarios y funcionarias de carrera pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, los Técnicos de Administración General y Técnicos





Medios de la Escala de Administración General y los Licenciados/Grados en Derecho de la Escala de Administración Especial.

- Secretaría: La de la Corporación o funcionario o funcionaria de ésta en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales: Un funcionario o funcionaria de carrera o, en caso de tratarse de plazas pertenecientes a la plantilla de personal laboral, también podrá ser un empleado o empleada laboral fijo, designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros tres designados por la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara, técnicos, especialistas o expertos en la materia, todos ellos. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicho órgano u organización sindical, y actuará a título individual.

También podrán asistir, como observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos en el ámbito de la Diputación Provincial.

En el caso de los vocales a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, sí no formularan propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la petición, se entenderá que decaen en su opción.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y, como se ha dicho, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación.

Para la válida constitución de los Tribunales, en cada una de las sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de dos de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de éste cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante), o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, notificándolo a la autoridad competente.

El Tribunal podrá disponer, por mayoría de votos, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, sobre la base de las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto.





Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos que permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento, siendo responsables de garantizar su objetividad y teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases y de las específicas, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado o interesada deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud.

Los miembros del Tribunal, y también los posibles asesores y colaboradores, percibirán las indemnizaciones o asistencias que por razones del servicio estén legalmente establecidas.

#### SÉPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición no podrán transcurrir menos de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias posteriores a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas, si las hubiere, se publicarán en el en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del Tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de éstas.

Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el





desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente.

Las personas aspirantes quedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración después de que se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. No obstante, tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

El orden de actuación de las personas aspirantes será, en su caso, el que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### OCTAVA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre. La fase de oposición tendrá una valoración del setenta y cinco por ciento y la fase de concurso del veinticinco por ciento, de la puntuación total del proceso selectivo.

#### 1. FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la convocatoria no establece exclusión alguna por limitaciones de las personas aspirantes que no sean las derivadas de la propia incompatibilidad de éstas con el desempeño normal de las tareas y funciones del puesto de trabajo. Por ello, las personas con discapacidad que se presenten al proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto, adoptándose para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de las demás. A estos efectos, las personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas deberán indicarlo en la solicitud, acompañando a la misma el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal, publicándose en el en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón







de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se trate de adaptación de tiempo, el Tribunal resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación conforme al baremo aprobado por la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La fase de oposición (comprensiva de los dos ejercicios) se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 150 puntos (75 puntos por cada uno de los ejercicios). Constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios, y que consistirá en:

#### 1.1. PRIMER EJERCICIO:

- 1.1.1. Para las plazas encuadradas en los subgrupos C2 y E (Agrupaciones Profesionales) de la Escala de Administración Especial: La realización de un supuesto o prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario específico de cada convocatoria, con la profesión u oficio y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio, cuya puntuación máxima será de 75 puntos, serán los siguientes:
  - Planteamiento (identificación correcta de la prueba o supuesto y abordar adecuadamente la resolución de ésta): hasta 10 puntos.
  - Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 60 puntos.
  - Explicación de la prueba al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y terminología y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

La prueba será confeccionada por la presidencia, después de recabar las consideraciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho ejercicio corresponderá exclusivamente a la presidencia.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.







El Tribunal analizará las alegaciones a los ejercicios que, en su caso, presenten las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

- 1.1.2. Para las plazas encuadradas en la Escala de Administración General y en los subgrupos A1, A2 y C1 de Administración Especial: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa anexo (parte general y específica) que figurará en las correspondientes convocatorias, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
  - Plazas del subgrupo A1: Temario: 90 temas. Cuestionario 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 90 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 0,9375 puntos, las mal contestadas restarán 0,2344 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.
  - Plazas del subgrupo A2: Temario: 60 temas. Cuestionario 60 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 70 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,2500 puntos, las mal contestadas restarán 0,3125 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.
  - Plazas del subgrupo C1: Temario: 40 temas. Cuestionario 40 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 50 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,8750 puntos, las mal contestadas restarán 0,4688 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.
  - Plazas del subgrupo C2: Temario: 20 temas. Cuestionario 30 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 40 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 2,500 puntos, las mal contestadas restarán 0,6250 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.





Plazas del subgrupo E (Agrupaciones Profesionales): Temario: 10 temas. Cuestionario 25 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 35 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 3,000 puntos, las mal contestadas restarán 0,7500 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.

Los ejercicios serán confeccionados por la presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor u opositora pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

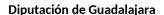
El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración de los ejercicios, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles, siguientes a la publicación, para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos. A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

# 1.2. SEGUNDO EJERCICIO:

1.2.1. Para las plazas de Auxiliar y Administrativo de Administración General: La realización de un supuesto práctico relacionado con el temario específico y con las tareas a desarrollar, que será fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba. A tales efectos, el Tribunal expondrá el conjunto de datos y circunstancias que compondrán el supuesto, contra el que se girarán 15 preguntas tipo test, más 5 de reserva, independientes entre sí (en el sentido de que contestar mal a una de ellas no implique,







necesariamente, tener mal las siguientes), con cuatro respuestas alternativas y siendo sólo una de ellas la correcta, o en su caso, la más correcta.

Cada pregunta bien contestada se valorará con 5 puntos, las mal contestadas restarán 1,25 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.

Los ejercicios serán confeccionados por la presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor u opositora pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración de los ejercicios, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos. A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

- 1.2.2. Para el resto de las plazas encuadradas en la Escala de Administración General y en los subgrupos A1, A2 y C1 de la de Administración Especial: La realización de un supuesto o prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario específico de cada convocatoria, la profesión o especialidad y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio, cuya puntuación máxima será de 75 puntos, serán los siguientes:
  - Planteamiento (identificación correcta de la prueba o supuesto y abordar adecuadamente la resolución de ésta): hasta 10 puntos.
  - Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba





- práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 60 puntos.
- Explicación de la prueba al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y terminología y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

La prueba será confeccionada por la presidencia, después de recabar las consideraciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho ejercicio corresponderá exclusivamente a la presidencia.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones a los ejercicios que, en su caso, presenten las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

- 1.2.3. Para las plazas encuadradas en los subgrupos C2 y E (Agrupaciones Profesionales) de la Escala de Administración Especial: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa anexo (parte general y específica) que figurará en las correspondientes convocatorias, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
  - Plazas del subgrupo C2: Temario: 20 temas. Cuestionario 30 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 40 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 2,500 puntos, las mal contestadas restarán 0,6250 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.
  - Plazas del subgrupo E (Agrupaciones Profesionales): Temario: 10 temas. Cuestionario 25 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 35 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 3,000 puntos, las mal contestadas





restarán 0,7500 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.

Los ejercicios serán confeccionados por la presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor u opositora pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración de los ejercicios, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos. A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

#### 2. FASE DE CONCURSO

Esta fase se celebrará con posterioridad a la de oposición y únicamente se valorarán los méritos de aquellas personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, esto es, los dos ejercicios.

Conforme a lo previsto en el artículo 46.5 LEPCLM, la calificación total del concurso no podrá ser superior a cincuenta puntos (50 puntos), y consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes, referidos al día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

- 2.1. MÉRITOS PROFESIONALES (hasta un máximo de 35 puntos)
  - a) Por los servicios prestados como personal funcionario interino, o como personal laboral temporal en el caso de plazas encuadradas en la plantilla de personal laboral, en la plaza objeto de la convocatoria o en otra con la







- misma denominación y especialidad en la Administración convocante: 0,90 puntos por mes completo.
- b) Por los servicios prestados como personal funcionario interino, o como personal laboral temporal en el caso de plazas encuadradas en la plantilla de personal laboral, en plaza con idéntica denominación y especialidad a la de la convocatoria en una Administración Pública distinta a la convocante: 0,40 puntos por mes completo.

La distinta puntuación otorgada por méritos profesionales en función de la Administración tiene su fundamento, esencialmente, en la especialidad de las tareas, funciones y responsabilidades inherentes a los puestos de la Corporación Provincial, así como en los distintos instrumentos utilizados para su desempeño (aplicaciones informáticas, gestores de documentos, etc.)

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de carácter laboral (para las plazas de funcionarios), colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual. En ningún caso se valorará la experiencia profesional adquirida como personal funcionario de carrera o como laboral fijo.

- 2.2. MÉRITOS ACADÉMICOS (hasta un máximo de 15 puntos)
- 2.2.1. Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel superior y distintas a la requerida para el acceso a la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:
  - Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
  - Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 punto.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

- 2.2.2. Por los cursos de formación recibidos o impartidos por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, otras Administraciones Públicas y Federación de Municipios y Provincias y Sindicatos en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, relacionados directamente con el temario y con el desempeño de las funciones de la plaza a la que se desea acceder, hasta un máximo de 2,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:
  - Cursos de formación y perfeccionamiento en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento: De hasta 10 horas lectivas, 0,10 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 0,15 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas





lectivas, 0,20 puntos; y cursos de más de 30 horas lectivas, 0,25 puntos.

2.2.3. Por haber accedido como funcionario o funcionaria interina (o laboral temporal, en su caso) de a la Diputación Provincial de Guadalajara a la plaza objeto de la convocatoria, o a otra de igual denominación en la Corporación Provincial, mediante una bolsa de trabajo de carácter temporal y mediante pruebas selectivas de libre concurrencia publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia: 10,00 puntos.

# NOVENA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los diez días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas vacantes convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- 1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales.
- 2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.
- 4. Mayor puntuación en el apartado de titulación complementaria.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que, sin haber sido propuestas para su nombramiento o contratación, hubiesen aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición y, subsidiariamente, otra formada por los que hubieren aprobado tan sólo el primero de los ejercicios. Dichas bolsas de trabajo se aplicarán después de las derivadas de los procesos de promoción interna y antes de las de estabilización de empleo temporal, si las hubiere.

De resultar necesario, agotadas ambas bolsas y conforme a las previsiones contenidas en el artículo 48.3 de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, se formará una tercera bolsa integrada por aquellas personas aspirantes que, sin haber superado la primera prueba o ejercicio del proceso selectivo, hayan obtenido





en el mismo, al menos, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que la hayan realizado.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

### **DÉCIMA: RECURSOS.**

La presentación de la solicitud por parte de las personas aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- 5.- EXPEDIENTE 5667/2024. APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, DEL PUESTO NÚM. 166 DE "ADJUNTO/A JEFE/A DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS".
- El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del **puesto núm. 166 de "Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos"**, y a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, en el que literalmente se indica:
- "1.- Mediante escrito, de fecha 29 de agosto de 2024, la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos solicita la tramitación de procedimiento para la provisión mediante comisión de servicios del **puesto núm. 166 de "Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos"**, que se encuentra vacante por su reciente creación.
- 2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.
- 3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.





- 4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.
- 5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, "en caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza". La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.
- 6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuanta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.
- 7.- Al funcionario/a de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.
- 8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.
- 9.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura del **puesto núm. 166 de "Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos"**, procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.
- 10.- Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha







atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023.

En base a ello.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del **puesto núm. 166 de "Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos"**, cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera de esta Diputación Provincial de Guadalajara interesados/as, que cumplan los requisitos descritos en el anexo, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

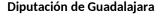
TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

#### **ANEXO**

	Área funcional: RECURSO	S HUMANOS
--	-------------------------	-----------

Subárea Funcional: Recursos Humanos

COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNAD A	HORARI O	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.
	Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos	Colaborar en el diseño y aplicación de la estrategia de recursos humanos establecida por la Diputación Provincial de Guadalajara, todo ello al objeto de conseguir una mejor prestación de los servicios públicos de acuerdo con los objetivos de la Corporación. Relación y coordinación en lo relativo a los datos de los empleados públicos y su tratamiento, con el Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y demás organismos oficiales.	1	Concurso Específico	Sing.	Admón. General	Técnica	TS/TG M	F	ncompatibilidad parcial	Continua	08:00 a 15:30	Las propia de la subescala	Pública.	A1/A2	26	1610







6.- EXPEDIENTE 4930/2024. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS DE LA PROVINCIAL DE MENOS DE 5000 HABITANTES, PARA MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS A NÚCLEOS DE POBLACIÓN (DIPUMANTIENE 2024).

El Sr. Presidente da cuenta de que los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2024 incluyen dos partidas presupuestarias destinadas a financiar el mantenimiento de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados a núcleos de población por carreteras convencionales a municipios y EATIM de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2023-2025 vigente, prevé la convocatoria en 2024 de estas subvenciones. El objetivo estratégico que se pretende alcanzar con esta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva es la dinamización económica, el desarrollo rural sostenible y la lucha contra la despoblación, y más concretamente, la mejora de las infraestructuras municipales.

El objeto de la Convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para el mantenimiento de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados a núcleos de población por carreteras convencionales el año 2024.

Los municipios y EATIMS que deseen acogerse a dicha Convocatoria de subvenciones, deberán seguir el procedimiento legalmente establecido al efecto, las autorizaciones pertinentes y la gestión de los datos obtenidos tal y como marca la normativa vigente, haciéndose notar que la convocatoria hace depender el pago de la subvención concedida a la presentación ante la Diputación de la documentación relacionada en la base séptima y de acuerdo con en el Anexo I de la Convocatoria.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, la Junta de Gobierno emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el B.O.P. concediendo un plazo de diez días para presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en Boletín Oficial de la Provincia en la forma expresada en la base octava.







En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, se delega la resolución definitiva en el Presidente, conforme a lo previsto en la base 43.3 de las bases de ejecución del presupuesto 2024, publicándose igualmente en el boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Por lo anterior, vistos los informes del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Taller y Eficiencia Energética y el informe de Asesoría Jurídica, y previo informe de fiscalización sobre la existencia de crédito presupuestario.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**ÚNICA.** - Aprobar la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para el mantenimiento de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados a núcleos de población por carreteras convencionales (DIPUMANTIENE 2024) en régimen de concurrencia competitiva, en los términos que se expresan en la misma y que a continuación se transcribe, por importe de 810.000 euros y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1501.46200 y 1501.46800.

Convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a MUNICIPIOS y EATIMS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES de la provincia de Guadalajara para el MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS A NÚCLEOS DE POBLACIÓN POR CARRETERAS CONVENCIONALES

#### **DIPUMANTIENE 2024**

La Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus objetivos generales de apoyo y asistencia a los pueblos de la provincia, viene dedicando en los últimos años, gran parte de sus presupuestos anuales a promover y ejecutar actuaciones en todos y cada uno de los más de cuatrocientos núcleos de población que la conforman. Dichas actuaciones tienen como principal finalidad ayudar a la mejora de los servicios prestados por los municipios o EATIMS a cada uno de sus vecinos y vecinas.

Conforme a la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones garantizarán, la prestación adecuada de los servicios de competencia municipal y los municipios o EATIMS promoverán, entre otras, actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal para la conservación y mantenimiento de infraestructuras viarias y equipamientos de su titularidad (edificaciones, instalaciones deportivas, parques, alumbrado, cementerios, etc.).







La Ley Orgánica 4/1997 regula y permite a las Corporaciones Locales, previa autorización, la utilización de videocámaras para grabar imágenes y sonidos en lugares públicos abiertos para su posterior tratamiento por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a fin de contribuir a asegurar la prevención en la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública. Garantizándose en todo momento los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos.

En base a todo lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara inició en el 2022 y continuó en el 2023, la andadura en la línea de subvenciones denominada DIPUCAM, cuya finalidad es subvencionar los gastos en que incurran los municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes, para la instalación y puesta en servicio de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados por carreteras convencionales. Ambas convocatorias pusieron en funcionamiento 264 puntos en 137 municipios y EATIMS de la provincia, con una inversión total de 1.120.000,00 €.

Siendo la intención de esta Diputación seguir colaborando con los municipios y EATIMS de la provincia en la continuidad, junto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil), en tener una provincia más segura, se crea el DIPUMANTIENE 2024. Una nueva línea de subvención que nace con una dotación presupuestaria inicial de 810.000,00 €, para subvencionar a los municipios y EATIMS de la provincia de Guadalajara los gastos de mantenimiento anuales que les suponen los puntos de videovigilancia instalados en sus accesos rodados por carretera convencional.

# PRIMERA. – INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, publicado en el B.O.P. de Guadalajara núm. 26 de 07/02/2023, así como sus modificaciones posteriores.

Con la presente subvención se contribuye el logro del objetivo estratégico nº 1, relativo a dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación

#### SEGUNDA. - OBJETO.

El objeto de la presente Convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para financiar el MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS A NÚCLEOS DE POBLACIÓN POR CARRETERAS CONVENCIONALES (DIPUMANTIENE 2024), durante el año 2024.







# TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

- Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - No obstante, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al ser suficiente el crédito consignado en la convocatoria.
- 2. Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día16 de junio de 2021 (B.O.P. número 172, de 7 de septiembre de 2021), dicha Ordenanza tiene por objeto el régimen jurídico general y el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de subvenciones que tramite la Diputación Provincial.
- 3. Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, así como en la Aprobación Definitiva del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024 (B.O.P. número 8 de 11 de enero de 2024). Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Corporación el 16/12/2022, publicado en el B.O.P. de Guadalajara núm. 26 de 07/02/2023, así como sus modificaciones posteriores.

#### **CUARTA. - BENEFICIARIOS.**

- **1.** Podrán solicitar las subvenciones los municipios y EATIMS de la provincia de Guadalajara que cuenten con población censada inferior a 5.000 habitantes, incluidos en el **ANEXO II.** 
  - Los municipios podrán solicitar a su vez, subvención para sus núcleos de población que tengan la consideración de pedanías, incluidos en el **ANEXO II**.
- 2. Conforme a los artículos 22.1 y 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios acreditarán mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar a la fecha de presentación de solicitudes, al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- 3. Los municipios y EATIMS beneficiarios de la subvención DIPUCAM 2023 que, conllevaba contrato de mantenimiento por un año, solo podrán solicitar subvención por los gastos soportados con posterioridad a la finalización de la obligación de







mantenimiento por el suministrador.

# QUINTA. - IMPORTE DE LAS AYUDAS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

- 1. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 810.000,00 euros, que se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1501 46200 y 1501 46800.
- 2. Se atenderán todas las solicitudes recibidas para los municipios y EATIMS de la provincia de Guadalajara, que cumplan las bases de la presente convocatoria.
- 3. El importe individual por conceder hasta agotar la totalidad del crédito disponible resultará del siguiente cálculo:

A = 810.000,00 / B.

#### Siendo:

- A Importe en € a conceder a cada municipio, pedanía o EATIM para el mantenimiento de un punto de videovigilancia.
- B Número total de solicitudes de puntos de videovigilancia a mantener.
- 4. Se subvencionará un punto de videovigilancia por cada uno de los accesos rodados que tenga el municipio o la EATIM por carretera convencional, de titularidad nacional, autonómica o provincial, con un límite máximo de 2 accesos rodados distintos. En caso de que un municipio solicite mantenimiento para sus pedanías, se subvencionará un máximo de 2 accesos rodados distintos por pedanía.

#### SEXTA. - GASTO SUBVENCIONABLE.

- 1. Serán subvencionables los gastos correspondientes al mantenimiento de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados por carretera convencional (conforme al artículo 2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras) a los municipios, pedanías o EATIM de la provincia de Guadalajara.
- 2. Los gastos de mantenimiento de los puntos de videovigilancia corresponderán a la anualidad de 2024.
- 3. Se considerará gasto subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con fecha máxima la de la finalización del período de solicitud / justificación, ambos coincidentes.







- 4. Se considera un punto de videovigilancia el compuesto por hasta tres cámaras instaladas en el mismo poste.
- 5. Cada punto de videovigilancia deberá contar con autorización para la instalación de sistemas de videovigilancia, conforme Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. En caso de que la autorización caduque con posterioridad a la fecha de la solicitud de la subvención se deberá acreditar que se ha solicitado la renovación de esta.
- 6. Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- 7. No se considerará gasto subvencionable el IVA, ni otros impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

# SÉPTIMA. - SOLICITUD y JUSTIFICACIÓN de la subvención.

1. Los municipios o EATIMS que deseen acogerse a la presente línea de subvención, deberán presentar de forma telemática y firmado electrónicamente, en el plazo de 30 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente convocatoria, el modelo de solicitud y justificación que se adjunta como ANEXO I y conforme a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

El ANEXO I conforma el documento necesario para la SOLICITUD y JUSTIFICACIÓN de la subvención (AMBAS SE REALIZAN DE MANERA CONJUNTA y DENTRO DEL MISMO PLAZO), el cual se divide en:

# 1.1. Solicitud.

### 1.2. Memoria justificativa.

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas.

1.3. Gasto y justificación del pago.







Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados (con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago) y acreditados mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas, con sus correspondientes pagos, así como declaración responsable sobre el IVA soportado.

Las facturas, debidamente desglosadas, deberán indicar los conceptos de esta, esto es, la descripción del producto, bien o servicio por el que se factura, incluyendo la cantidad, el precio unitario y los posibles descuentos; de forma opcional en las facturas, se recomienda incluir la forma de pago.

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial:

Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta. Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

Cheque nominativo o pagare. En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

Pagos en metálico. Solo se admitirá el pago en efectivo cunado su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2. De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del







requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

#### OCTAVA. - ÓRGANOS COMPETENTES.

- 1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la persona titular del Servicio de Centros Comarcales de la Diputación Provincial, quien formulará la correspondiente propuesta de resolución.
- 2. El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales, Planificación y Fomento y dos funcionarios del Servicio de Centros Comarcales. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la Convocatoria. Ambas circunstancias deberán quedar acreditadas, expresamente, en el Acta que a tal efecto se levante de la Sesión/es que celebre la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LRJSP.
- 3. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, la Junta de Gobierno emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el B.O.P. concediendo un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en Boletín Oficial de la Provincia en la forma expresada en la base octava.

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, se delega la resolución definitiva en el Presidente, conforme a lo previsto en la base 43.3 de las bases de ejecución del presupuesto 2024, publicándose igualmente en el boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

4. Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.





#### NOVENA. - PAGO.

- 1. EL 100% del importe de la subvención que se conceda a cada municipio o EATIM, se abonará tras su solicitud y justificación de forma telemática por estos, conforme a lo dispuesto en la BASE SÉPTIMA.
- 2. Para el abono del importe de la subvención que se conceda a cada municipio o EATIM, se procederá previamente conforme las comprobaciones, cálculos y plazos establecidos en cada una de las bases de esta convocatoria.

# DÉCIMA. - MEDIDAS DE DIFUSIÓN.

- 1. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo recibido de la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de la línea de subvención DIPUMANTIENE 2024:
  - 1.1. Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo reconocerán el apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara a la actuación.
  - 1.2. Como canales de difusión se utilizarán las redes sociales, página web y tablón de anuncios del municipio, al menos durante el periodo de duración de la actuación subvencionada.
  - 1.3. Se deberá colocar en un lugar visible imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública.
- 2. El incumplimiento de este apartado, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá derivarse en el reintegro de la subvención concedida.

# DECIMOPRIMERA. – EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

- 1. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.
- 2. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de





los siguientes incumplimientos:

- 2.1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- 2.2. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- 2.3. Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2.4. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- 2.5. Actuación dolosa tendente para engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.
- 3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley General de Subvenciones, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.
- 4. Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.
- 5. La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.
- 6. En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

### DECIMOSEGUNDA. - PUBLICIDAD EN LA BDNS y BOP GUADALAJARA.

 De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley General de subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans

2. Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley General de Subvenciones.





#### DECIMOTERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

- 1. Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.
- Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

#### DECIMOCUARTA. - RECURSOS.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

# ANEXO I. SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIPUMANTIENE 2024

Ayuntamiento de ...../E.A.T.I.M ......

1.1. SOLICITUD.

D./Da. ...

DNI. ...

Alcalde / alcaldesa del MUNICIPIO / EATIM.

...

CIF. ...

Solicita la concesión de la subvención destinada al MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS POR CARRETERA CONVENCIONAL A LOS MUNICIPIOS y EATIMS de MENOS DE 5.000 HABITANTES de la PROVINCIA DE GUADALAJARA.







### ASIMISMO, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1. Que dicha entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- 2. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- 3. Que dicha entidad tiene suscrito un contrato con empresa autorizada para el mantenimiento de puntos de videovigilancia objeto de la subvención.

#### 1.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Mediante la convocatoria para el MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS POR CARRETERA CONVENCIONAL A LOS MUNICIPIOS y EATIMS de MENOS DE 5.000 HABITANTES de la PROVINCIA DE GUADALAJARA, esta entidad local consigue como objetivo principal una correcta colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado, en este caso concreto Guardia Civil, para la prevención de actos delictivos, la protección de las personas y la custodia de bienes en espacios públicos, garantizando en todo momento que dicha utilización sea estrictamente respetuosa con los derechos y libertades de los ciudadanos.

Se cumple con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención gracias a tener instalados y mantenidos los siguientes sistemas de videovigilancia:

MUNICIPIO / EATIM: ....

Punto de videovigilancia número 1.

Dirección ubicación: ...

Coordenada UTM X. ...

Coordenada UTM Y. ...

Punto de videovigilancia número 2.

Dirección ubicación: ...

Coordenada UTM X. ...





Coordenada UTM Y. ...

(incluyendo fotografías de los puntos de videovigilancia y el cartel de señalización conforme a la normativa aplicable, así como la imagen de la MEDIDA DE DIFUSIÓN, pegatina).

PEDANÍA: ...

Punto de videovigilancia número 1.

Dirección ubicación: ...

Coordenada UTM X. ...

Coordenada UTM Y. ...

# Punto de videovigilancia número 2.

Dirección ubicación: ...

Coordenada UTM X. ...

Coordenada UTM Y. ...

(incluyendo fotografías de los puntos de videovigilancia y el cartel de señalización conforme a la normativa aplicable, así como la imagen de la MEDIDA DE DIFUSIÓN, pegatina).

#### 1.3. GASTO y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO.

<u>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD</u>: En relación con el IVA soportado en las facturas que se relacionan el cumplimiento de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara para financiar actuaciones durante 2024 con cargo la línea de subvención MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS POR CARRETERA CONVENCIONAL A LOS MUNICIPIOS y EATIMS de MENOS DE 5.000 HABITANTES de la PROVINCIA DE GUADALAJARA (DIPUMANTIENE 2024):

SI tiene caráct	er compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por
el importe de	. €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.

- NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación.
- 1.3.1. Como justificación del gasto realizado se adjunta:

... Factura compulsada por el secretario/a – interventor/a.

Marcar con una X y adjuntar el documento escaneado.





- 1.3.2. Como justificación del gasto realizado se adjunta:
  - ... Documento acreditativo del pago de las facturas.

Marcar con una X y adjuntar el documento escaneado.

- 1.3.3. Se aporta conforme al Real decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por el que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos:
  - ... Copia de la AUTORIZACIÓN para la instalación de los puntos justificados.
- ... Copia de la SOLICITUD DE RENOVACIÓN de la instalación de los puntos justificados

Marcar con una X el que corresponda y adjuntar el documento escaneado.

#### ANEXO II. POSIBLES BENEFICIARIOS.

#### **MUNICIPIOS.**

- 1 ABANADES
- 2 ABLANQUE
- 3 ADOBES
- 4 ALAMINOS
- 5 ALARILLA
- 6 ALBALATE DE ZORITA
- 7 ALBARES
- 8 ALBENDIEGO
- 9 ALCOCER
- 10 ALCOLEA DE LAS
  - PEÑAS
- 11 ALCOLEA DEL PINAR
- 12 ALCOROCHES
- 13 ALDEANUEVA DE
- GUADALAJARA
- 14 ALGAR DE MESA
- 15 ALGORA
- 16 ALHONDIGA
- 17 ALIQUE
- 18 ALMADRONES
- 19 ALMOGUERA
- 20 ALMONACID DE





- ZORITA
- 21 ALOCEN
- 22 ALUSTANTE
- 23 ANGON
- 24 ANGUITA
- 25 ANQUELA DEL
- DUCADO
- as ANQUELA DEL
- 26 PEDREGAL
- 27 ARANZUEQUE
- 28 ARBANCON
- 29 ARBETETA
- 30 ARGECILLA
- 31 ARMALLONES
- 32 ARMUÑA DE TAJUÑA
- ARROYO DE
- 33 FRAGUAS
- 34 ATANZON
- 35 ATIENZA
- 36 AUÑON
- 37 BAIDES
- 38 BAÑOS DE TAJO
- 39 BAÑUELOS
- 40 BARRIOPEDRO
- 41 BERNINCHES
- 42 BODERA, LA
- 43 BRIHUEGA
- 44 BUDIA
- 45 BUJALARO
- 46 BUSTARES
- .\_ CAMPILLO DE
- 47 DUEÑAS
- 48 CAMPILLO DE RANAS
- 49 CAMPISÁBALOS
- 50 CANREDONDO
- 51 CANTALOJAS
- 52 CAÑIZAR
- 53 CARDOSO DE LA
  - SIERRA, EL
- 54 CASA DE UCEDA
- **EE CASAS DE SAN**
- GALINDO
- 56 CASPUEÑAS
- 57 CASTEJON DE
  - HENARES



- 58 CASTELLAR DE LA
- MUELA
- 59 CASTILFORTE
- 60 CASTILNUEVO
- 61 CENDEJAS DE
- ENMEDIO
  - CENDEJAS DE LA
- 62 TORRE
- 63 CENTENERA
- 64 CHECA
- 65 CHEQUILLA
- 66 CIFUENTES
- 67 CINCOVILLAS
- 68 CIRUELAS
- 69 CIRUELOS DEL PINAR
- 70 COBETA
- 71 COGOLLOR
- 72 COGOLLUDO
- 73 CONDEMIOS DE
- '<sup>S</sup> ABAJO
- 74 CONDEMIOS DE
- <sup>4</sup> ARRIBA
- 75 CONGOSTRINA
- 76 COPERNAL
- 77 CORDUENTE
- 78 CUBILLO DE UCEDA,
  - ° EL
- 79 CHILOECHES
- 80 CHILLARON DEL REY
- 81 DRIEBES
- 82 DURON
- 83 EMBID
- 84 ESCAMILLA
- 85 ESCARICHE
- 86 ESCOPETE
- 87 ESPINOSA DE
- " HENARES
- 88 ESPLEGARES
- 89 ESTABLES
- 90 ESTRIEGANA
- 91 FONTANAR
- 92 FUEMBELLIDA93 FUENCEMILLAN
- 04 FUENTELAHIGUERA
- 94 DE ALBATAGES







- 95 FUENTELENCINA
- 96 FUENTELSAZ
- 97 FUENTELVIEJO
- 98 FUENTENOVILLA
- 99 GAJANEJOS
- 100 GALAPAGOS
- 101 GALVE DE SORBE
- GASCUEÑA DE
- 102 BORNOVA
- 103 HENCHE
- 104 HERAS DE AYUSO
- 105 HERRERIA
- 106 HIENDELAENCINA
- 107 HIJES
- 108 HITA
- 109 HOMBRADOS
- 110 HONTOBA
- 111 HORCHE
- **HORTEZUELA DE**
- 112 OCEN, LA
- 113 HUERCE, LA
- 114 HUERMECES DEL
- 114 CERRO
- 115 HUERTAHERNANDO
- 116 HUEVA
- 117 HUMANES
- 118 ILLANA
- 119 INIESTOLA
- 120 INVIERNAS, LAS
- 121 IRUESTE
- 122 JADRAQUE
- 123 JIRUEQUE
- 124 LEDANCA
- 125 LORANCA DE TAJUÑA
- 126 LUPIANA
- 127 LUZAGA
- 128 LUZON
- 129 MAJAELRAYO
- 130 MALAGA DEL FRESNO
- 131 MALAGUILLA
- 132 MANDAYONA
- 133 MANTIEL
- 134 MARANCHON
- 135 MASEGOSO DE
- <sup>.35</sup> TAJUÑA





- 136 MATARRUBIA
- 137 MATILLAS
- 138 MAZARETE
- 139 MAZUECOS
- 140 MEDRANDA
- 141 MEGINA
- 142 MEMBRILLERA
- 143 MIEDES DE ATIENZA
- 144 MIERLA, LA
- 145 MILMARCOS
- 146 MILLANA
- 147 MIÑOSA, LA
- 148 MIRABUENO
- 149 MIRALRIO
- 150 MOCHALES
- 151 MOHERNANDO
- 152 MOLINA DE ARAGON
- 153 MONASTERIO
- 154 MONDEJAR
- 155 MONTARRON
- MORATILLA DE LOS
- MELEROS
- 157 MORENILLA
- 158 MUDUEX
- 150 NAVAS DE
  - JADRAQUE, LAS
- 160 NEGREDO
- 161 OCENTEJO
- 162 OLIVAR, EL
- 163 OLMEDA DE COBETA
- 164 OLMEDA DE
- JADRAQUE, LA
- 165 ORDIAL, EL
- 166 OREA
- 167 PALMACES DE
- JADRAQUE
- 168 PARDOS
- 169 PAREDES DE
  - SIGUENZA
- 170 PAREJA
- 171 PASTRANA
- 172 PEDREGAL, EL
- 173 PEÑALEN
- 174 PEÑALVER
- 175 PERALEJOS DE LAS





TOI	1011	A (
101	JCH	$\Delta \sim$

- 176 PERALVECHE
- 177 PINILLA DE
- 1'' JADRAQUE
- 178 PINILLA DE MOLINA
- 179 PIQUERAS
- 180 POBO DE DUEÑAS, EL
- 181 POVEDA DE LA
- SIERRA
- POZO DE
- 182 ALMOGUERA
- POZO DE
- 183 GUADALAJARA
- 184 PRADENA DE ATIENZA
- 185 PRADOS REDONDOS
- 186 PUEBLA DE BELEÑA
- 187 PUEBLA DE VALLES
- 188 QUER
- 100 REBOLLOSA DE
- 189 JADRAQUE
- 190 RECUENCO, EL
- 191 RENERA
- 192 RETIENDAS
- 193 RIBA DE SAELICES
- 194 RILLO DE GALLO
- 195 RIOFRIO DEL LLANO
- 196 ROBLEDILLO DE
- MOHERNANDO
- 197 ROBLEDO DE CORPES
- ROMANILLOS DE
- 198 ATIENZA
- 199 ROMANONES
- 200 RUEDA DE LA SIERRA
- 201 SACECORBO
- 202 SACEDON
- 203 SAELICES DE LA SAL
- 204 SALMERON
- 205 SAN ANDRES DEL
  - CONGOSTO
  - SAN ANDRES DEL
- 206 REY
- 207 SANTIUSTE
- 208 SAUCA
- 209 SAYATON



- 210 SELAS
- 211 SEMILLAS
- 212 SETILES
- 213 SIENES
- 214 SIGUENZA
- 215 SOLANILLOS DEL
- EXTREMO
- 216 SOMOLINOS
- 217 SOTILLO, EL
- 218 SOTODOSOS
- 219 TAMAJON
- 220 TARAGUDO
- 221 TARAVILLA
- 222 TARTANEDO
- 223 TENDILLA
- 224 TERZAGA
- 225 TIERZO
- 226 TOBA, LA
- 227 TORDELLEGO
- 228 TORDELRABANO
- 229 TORDESILOS
- 230 TORIJA
- 231 TORRE DEL BURGO
- TORRECUADRADA DE
- 232 MOLINA
- 233 TORRECUADRADILLA
- TORREMOCHA DE
- JADRAQUE
- 235 TORREMOCHA DEL
- CAMPO
- TORREMOCHA DEL
- 236 PINAR
- 237 TORREMOCHUELA
- 238 TORRUBIA
- 239 TORTOLA DE
- HENARES
- 240 TORTUERA
- 241 TORTUERO
- 242 TRAID
- 243 TRIJUEQUE
- 244 TRILLO
- 245 UCEDA
- 246 UJADOS
- 247 UTANDE
- 248 VALDARACHAS



- 249 VALDEARENAS
- 250 VALDEAVELLANO
- 251 VALDEAVERUELO
- 252 VALDECONCHA
- 253 VALDEGRUDAS
- 254 VALDELCUBO
- VALDENUÑO
- 255 **FERNANDEZ**
- VALDEPEÑAS DE LA
- 256 **SIERRA**
- 257 VALDERREBOLLO
- 258 VALDESOTOS
- VALFERMOSO DE
- 259 TAJUÑA
- 260 VALHERMOSO
- 261 VALTABLADO DEL RIO
- VALVERDE DE LOS 262
- **ARROYOS**
- 263 VIANA DE JADRAQUE
- VILLANUEVA DE 264
  - **ALCORON**
- VILLANUEVA DE 265
- **ARGECILLA**
- VILLARES DE 266
- **JADRAQUE**
- VILLASECA DE
- 267 **HENARES**
- 268 VILLASECA DE UCEDA
- 269 VILLEL DE MESA
- 270 VIÑUELAS
- 271 YEBRA
- 272 YELAMOS DE ABAJO
- 273 YELAMOS DE ARRIBA
- YUNQUERA DE
- **HENARES**
- 275 YUNTA, LA
- 276 ZAOREJAS
- ZARZUELA DE
  - **JADRAQUE**
- **ZORITA DE LOS** 278
- **CANES**

# PEDANÍAS (Municipio al que pertenecen).

CORTES DE TAJUÑA Alcolea del Pinar





2 GARBAJOSA 3 TORTONDA 4 VILLAVERDE DEL DUCADO 5 MOTOS 6 AGUILAR DE ANGUITA 7 PADILLA DEL DUCADO 8 SANTA MARIA DEL ESPINO 9 VILLAREJO DE MEDINA 10 ALPEDROCHES 11 CASILLAS 12 MADRIGAL 13 ARCHILLA 15 BALCONETE 16 BRIHUEGA 16 FUENTES DE LA ALCARRIA 17 HONTANARES 18 PAJARES 19 OLMEDA DEL EXTREMO 20 TOMELLOSA 21 VALDESAZ 22 VILLAVIÑA 23 YELA 24 PICAZO 25 VALDELAGUA 26 CAMPILLEJO 27 ESPINAR, EL 28 ROBLELACASA 29 ROBLELUENGO 20 CARGALEJO 21 CARGAL 23 CABIDA 24 CORRALEJO 26 CARGALEJO 27 CARGOSO de la Sierra, EI 28 COLMENAR DE LA CARROS DE ICA CARIGOSO de la Sierra, EI 30 COLMENAR DE LA CARROSO de la Sierra, EI CARGOSO de la SIERRA			
4 VILLAVERDE DEL DUCADO 5 MOTOS Alustante. 6 AGUILAR DE ANGUITA Anguita 7 PADILLA DEL DUCADO Anguita 8 ESPINO Anguita 9 VILLAREJO DE MEDINA Atienza 11 CASILLAS Atienza 12 MADRIGAL Atienza 13 ARCHILLA Brihuega 15 CASTILMIMBRE Brihuega 16 ALCARRIA Brihuega 17 HONTANARES Brihuega 18 PAJARES Brihuega 19 OLMEDA DEL EXTREMO 20 TOMELLOSA Brihuega 21 VALDESAZ Brihuega 22 VILLAVICIOSA DE TAJUÑA Brihuega 23 YELA Brihuega 24 PICAZO Budia 25 VALDELAGUA Budia 26 CAMPILLEJO Campillo de Ranas 27 ESPINAR, EL Campillo de Ranas 28 ROBLELACASA Campillo de Ranas 29 ROBLELUENGO Cardoso de la Sierra, El 20 CARRAL EIO Cardoso de la Sierra, El 21 CARROS DE TA, SIERRA 23 COLMENAR DE LA 24 CARROSO de la Sierra, El 25 CABIDA Cardoso de la Sierra, El 26 CARROLEJO Cardoso de la Sierra, El 27 CARDOSO de la Sierra, El 28 COLMENAR DE LA 29 CARROLEJO Cardoso de la Sierra, El CARDOSO de la SIERRA	2	GARBAJOSA	Alcolea del Pinar
DUCADO  MOTOS  Alustante.  AGUILAR DE ANGUITA Anguita  PADILLA DEL DUCADO  SANTA MARIA DEL ESPINO  VILLAREJO DE MEDINA  ALPEDROCHES Atienza  ARCHILLA Brihuega  ALCARRIA  FUENTES DE LA ALCARRIA  HONTANARES Brihuega  PAJARES OLMEDA DEL EXTREMO  TOMELLOSA Brihuega  CAMPILLOSA Brihuega  Brihuega  Brihuega  Brihuega  CAMPILLOSA Brihuega  Brihuega  Brihuega  Brihuega  CAMPILLEJO Campillo de Ranas  CAMPILLEJO Campillo de Ranas  CAMPILLEJO Campillo de Ranas  CAMPILLEJO Candoso de la Sierra, El  CARdoso  CAR	3	TORTONDA	Alcolea del Pinar
AGUILAR DE ANGUITA Anguita PADILLA DEL DUCADO Anguita SANTA MARIA DEL ESPINO VILLAREJO DE MEDINA ANGUITA BRIHUEGA ALCAMPILLEJO CAMPILLEJO CAMPILLEJO CAMPILLEJO CAMPILLEJO CAMPILLEJO CAMPILLEJO CAMPILLO CAMPILLO CAMPILLO DE RANAS CAMPILLO CANTAIOJAS CARTOSO DE LA SIERRA EL CARTOSO DE LA SIERRA	4		Alcolea del Pinar
7 PADILLA DEL DUCADO 8 SANTA MARIA DEL ESPINO 9 VILLAREJO DE MEDINA 10 ALPEDROCHES Atienza 11 CASILLAS Atienza 12 MADRIGAL Atienza 13 ARCHILLA Brihuega 14 BALCONETE Brihuega 15 CASTILMIMBRE Brihuega 16 ALCARRIA Brihuega 17 HONTANARES Brihuega 18 PAJARES Brihuega 19 OLMEDA DEL EXTREMO 20 TOMELLOSA Brihuega 21 VALDESAZ Brihuega 22 VILLAVICIOSA DE TAJUÑA Brihuega 23 YELA Brihuega 24 PICAZO Budia 25 VALDELAGUA Budia 26 CAMPILLEJO Campillo de Ranas 27 ESPINAR, EL Campillo de Ranas 28 ROBLELACASA Campillo de Ranas 29 ROBLEUENGO Campillo de Ranas 20 VILLACADIMA Cantalojas 21 CABIDA EI 22 CABIDA Cardoso de la Sierra, EI 23 COLMENAR DE LA 34 CORRALEJO Cardoso de la Sierra, EI CARDOS CARDOS CARDOS de la Sierra, EI CARDOS	5	MOTOS	Alustante.
8 SANTA MARIA DEL ESPINO 9 VILLAREJO DE MEDINA 10 ALPEDROCHES Atienza 11 CASILLAS Atienza 12 MADRIGAL Atienza 13 ARCHILLA Brihuega 14 BALCONETE Brihuega 15 CASTILMIMBRE Brihuega 16 FUENTES DE LA ALCARRIA Brihuega 17 HONTANARES Brihuega 18 PAJARES Brihuega 19 OLMEDA DEL EXTREMO Brihuega 20 TOMELLOSA Brihuega 21 VALDESAZ Brihuega 22 VILLAVICIOSA DE TAJJUÑA Brihuega 23 YELA Brihuega 24 PICAZO Budia 25 VALDELAGUA Budia 26 CAMPILLEJO Campillo de Ranas 27 ESPINAR, EL Campillo de Ranas 28 ROBLELACASA Campillo de Ranas 29 ROBLELUENGO Campillo de Ranas 29 ROBLELUENGO Campillo de Ranas 20 VILLACADIMA Cantalojas 31 BOCIGANO, EL 32 CABIDA Cardoso de la Sierra, El Cardoso de la Sierra,	6	AGUILAR DE ANGUITA	Anguita
ESPINO VILLAREJO DE MEDINA Anguita  Alpedroches Atienza Atienza Atienza Atienza Atienza Archilla Brihuega DLE EXTREMO Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Compillo de Ranas Campillo de Ranas	7	PADILLA DEL DUCADO	Anguita
9 VILLAREJO DE MEDINA 10 ALPEDROCHES Atienza 11 CASILLAS Atienza 12 MADRIGAL Atienza 13 ARCHILLA Brihuega 14 BALCONETE Brihuega 15 CASTILMIMBRE Brihuega 16 FUENTES DE LA ALCARRIA Brihuega 17 HONTANARES Brihuega 18 PAJARES Brihuega 19 OLMEDA DEL EXTREMO Brihuega 20 TOMELLOSA Brihuega 21 VALDESAZ Brihuega 22 VILLAVICIOSA DE TAJUÑA Brihuega 23 YELA Brihuega 24 PICAZO Budia 25 VALDELAGUA Budia 26 CAMPILLEJO Campillo de Ranas 27 ESPINAR, EL Campillo de Ranas 28 ROBLELACASA Campillo de Ranas 29 ROBLELUENGO Campillo de Ranas 30 VILLACADIMA Cantalojas 31 BOCIGANO, EL 32 CABIDA Cardoso de la Sierra, El 33 COLMENAR DE LA SIERRA EL Cardoso de la Sierra, El	8		Anguita
MEDINA Anguita  ALPEDROCHES Atienza Atienza Atienza ARCHILLA Brihuega DLEATREMO Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega CALDESAZ Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Campillo de Ranas	_		
11 CASILLAS 12 MADRIGAL 13 ARCHILLA 14 BALCONETE 15 CASTILMIMBRE 16 FUENTES DE LA 17 HONTANARES 18 PAJARES 19 OLMEDA DEL EXTREMO 20 TOMELLOSA 21 VALDESAZ 22 VILLAVICIOSA DE TAJUÑA 23 YELA 24 PICAZO 25 VALDELAGUA 26 CAMPILLEJO 27 ESPINAR, EL 28 ROBLELUENGO 29 VILLACADIMA 21 BOCIGANO, EL 22 CABIDA 23 COLMENAR DE LA 24 CORRALEJO 25 CARTON 26 CAROLOGO 27 CAROLOGO 28 CAROLOGO 29 CAROLOGO 20 CAROLOGO 20 CAROLOGO 21 VALDESAZ 22 Brihuega 23 Brihuega 24 Brihuega 25 VALDELAGUA 26 CAMPILLEJO 27 CAMPILLEJO 28 ROBLELUENGO 29 CAROLOGO 29 CAROLOGO 20 CAROLOGO 20 CAROLOGO 21 CAROLOGO 21 CAROLOGO 22 CAROLOGO 23 CAROLOGO 24 CAROLOGO 25 CAROLOGO 26 CAROLOGO 27 CAROLOGO 28 CAROLOGO 29 CAROLOGO 20 CAROLOGO 20 CAROLOGO 20 CAROLOGO 20 CAROLOGO 20 CAROLOGO 20 CAROLOGO 21 CAROLOGO 21 CAROLOGO 21 CAROLOGO 22 CAROLOGO 23 CAROLOGO 24 CAROLOGO 25 CAROLOGO 26 CAROLOGO 27 CAROLOGO 28 CAROLOGO 28 CAROLOGO 28 CAROLOGO 29 CAROLOGO 20 CARO	9		Anguita
12 MADRIGAL Atienza 13 ARCHILLA Brihuega 14 BALCONETE Brihuega 15 CASTILMIMBRE Brihuega 16 FUENTES DE LA ALCARRIA Brihuega 17 HONTANARES Brihuega 18 PAJARES Brihuega 19 OLMEDA DEL EXTREMO Brihuega 20 TOMELLOSA Brihuega 21 VALDESAZ Brihuega 22 VILLAVICIOSA DE TAJUÑA Brihuega 23 YELA Brihuega 24 PICAZO Budia 25 VALDELAGUA Budia 26 CAMPILLEJO Campillo de Ranas 27 ESPINAR, EL Campillo de Ranas 28 ROBLELACASA Campillo de Ranas 29 ROBLELUENGO Campillo de Ranas 29 ROBLELUENGO Campillo de Ranas 20 VILLACADIMA Cantalojas 31 BOCIGANO, EL 32 CABIDA Cardoso de la Sierra, El 33 COLMENAR DE LA Cardoso de la Sierra, El 34 CORRALEJO Cardoso de la Sierra,	10	ALPEDROCHES	Atienza
ARCHILLA Brihuega  14 BALCONETE Brihuega  15 CASTILMIMBRE FUENTES DE LA ALCARRIA Brihuega  16 FUENTES DE LA ALCARRIA Brihuega  17 HONTANARES Brihuega  18 PAJARES Brihuega  19 OLMEDA DEL EXTREMO 20 TOMELLOSA Brihuega  21 VALDESAZ Brihuega  22 VILLAVICIOSA DE TAJUÑA Brihuega  23 YELA Brihuega  24 PICAZO Budia 25 VALDELAGUA Budia  26 CAMPILLEJO Campillo de Ranas 27 ESPINAR, EL Campillo de Ranas 28 ROBLELACASA Campillo de Ranas 29 ROBLELUENGO Cantalojas  30 VILLACADIMA Cardoso de la Sierra, El CARDOSO de la SIERRA  SIERR	11	CASILLAS	Atienza
14 BALCONETE Brihuega 15 CASTILMIMBRE Brihuega 16 FUENTES DE LA ALCARRIA Brihuega 17 HONTANARES Brihuega 18 PAJARES Brihuega 19 OLMEDA DEL EXTREMO 20 TOMELLOSA Brihuega 21 VALDESAZ Brihuega 22 VILLAVICIOSA DE TAJUÑA Brihuega 23 YELA Brihuega 24 PICAZO Budia 25 VALDELAGUA Budia 26 CAMPILLEJO Campillo de Ranas 27 ESPINAR, EL Campillo de Ranas 28 ROBLELACASA Campillo de Ranas 29 ROBLELUENGO Campillo de Ranas 20 VILLACADIMA Cantalojas 31 BOCIGANO, EL El 32 CABIDA Cardoso de la Sierra, El 33 COLMENAR DE LA SIERRA EI 34 CORRALEJO Cardoso de la Sierra,	12	MADRIGAL	Atienza
15 CASTILMIMBRE FUENTES DE LA ALCARRIA 17 HONTANARES Brihuega 18 PAJARES Brihuega 19 OLMEDA DEL EXTREMO 20 TOMELLOSA 21 VALDESAZ 22 VILLAVICIOSA DE TAJUÑA 23 YELA 24 PICAZO 25 VALDELAGUA 26 CAMPILLEJO 27 ESPINAR, EL 28 ROBLELACASA 29 ROBLELUENGO 30 VILLACADIMA 21 BOCIGANO, EL 22 CABIDA 23 CARPALEJO 24 CARPALEJO 25 CARDOSO de la Sierra, El Cardoso de la Sierra,	13	ARCHILLA	Brihuega
FUENTES DE LA ALCARRIA Brihuega Brihueg	14	BALCONETE	Brihuega
ALCARRIA  17 HONTANARES  18 PAJARES  OLMEDA DEL EXTREMO  20 TOMELLOSA  21 VALDESAZ  VILLAVICIOSA DE TAJUÑA  23 YELA  PICAZO  PICAZO  CAMPILLEJO  CARDOSO de la Sierra, El  CARCOSO de la SIERRA  SIERRA  SIERRA  SIERRA  SIERRA  SIERRA	15	CASTILMIMBRE	Brihuega
ALCARRIA  17 HONTANARES  18 PAJARES  OLMEDA DEL EXTREMO  20 TOMELLOSA  21 VALDESAZ  VILLAVICIOSA DE TAJUÑA  23 YELA  PICAZO  VALDELAGUA  CAMPILLEJO  CARDIBO  CARDIBO  CARDOSO de la Sierra, El  CARDOSO de la SIERRA	16	FUENTES DE LA	Dribuogo
18 PAJARES OLMEDA DEL EXTREMO 20 TOMELLOSA 21 VALDESAZ VILLAVICIOSA DE TAJUÑA 23 YELA PICAZO PICAZO ESPINAR, EL SROBLELACASA 29 ROBLELUENGO CAMPILLEJO COLMENAR DE LA SIERRA  20 CAMENAR DE LA CORRALEJO CARDINO CARDOSO DE LA SIERRA EL CARDOSO DE LA SIERRA	10	ALCARRIA	Brinuega
OLMEDA DEL EXTREMO TOMELLOSA Brihuega VALDESAZ VILLAVICIOSA DE TAJUÑA Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega  CAMPILEJO Budia Budia CAMPILLEJO Campillo de Ranas CAMPILLEJO Campillo de Ranas CAMPILLEJO BUDIA BUDIA CAMPILLEJO Campillo de Ranas	17	HONTANARES	Brihuega
OLMEDA DEL EXTREMO TOMELLOSA Brihuega VALDESAZ VILLAVICIOSA DE TAJUÑA Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega Brihuega  CAMPILEJO Budia Budia CAMPILLEJO Campillo de Ranas CAMPILLEJO Campillo de Ranas CAMPILLEJO BUDIA BUDIA CAMPILLEJO Campillo de Ranas	18	PAJARES	Brihuega
20 TOMELLOSA 21 VALDESAZ 22 VILLAVICIOSA DE TAJUÑA 23 YELA 24 PICAZO 25 VALDELAGUA 26 CAMPILLEJO 27 ESPINAR, EL 28 ROBLELACASA 29 ROBLELUENGO 20 VILLACADIMA 21 BOCIGANO, EL 22 CABIDA 23 COLMENAR DE LA 24 CORRALEJO 25 Cardoso de la Sierra, El 26 Cardoso de la Sierra, El 27 Cardoso de la Sierra, El 28 CABIDA 29 CARGOSO de la Sierra, El 29 CARGOSO de la Sierra, El 20 CARGOSO de la Sierra, El 21 CARGOSO de la Sierra, El 22 CARGOSO de la Sierra, El 23 CARGOSO de la Sierra, El 24 CARGOSO de la Sierra, El 25 CARGOSO de la Sierra, El 26 CARGOSO de la Sierra, El 27 CARGOSO de la Sierra, El 28 CARGOSO de la Sierra, El 29 CARGOSO de la Sierra, El 20 CARGOSO de la Sierra, El 21 CARGOSO de la Sierra, El 22 CARGOSO de la Sierra, El 23 CARGOSO de la Sierra, El 24 CORRALEJO	10	OLMEDA DEL	Pribuogo
21 VALDESAZ VILLAVICIOSA DE TAJUÑA  23 YELA Brihuega  24 PICAZO Budia 25 VALDELAGUA Budia  26 CAMPILLEJO CARDOSO DE LA SIERRA EL CARDOSO DE LA SIERRA SIERRA CARDOSO DE LA SIERRA CARDOSO DE LA SIERRA CARDOSO DE LA SIERRA  CARDOSO DE LA SIERRA CARDOSO DE LA SIERRA CARDOSO DE LA SIERRA CARDOSO DE LA SIERRA CARDOSO DE LA SIERRA CARDOSO DE LA SIERRA CARDOSO DE LA SIERRA CARDOSO DE LA SIERRA CARDOSO DE LA SIERRA CARDOSO DE LA SIERRA	19	EXTREMO	Billuega
VILLAVICIOSA DE TAJUÑA  Brihuega  PICAZO Budia  VALDELAGUA Budia  CAMPILLEJO Campillo de Ranas ROBLELACASA ROBLELUENGO Campillo de Ranas  VILLACADIMA  BOCIGANO, EL  Cardoso de la Sierra, El	20	TOMELLOSA	Brihuega
TAJUÑA  TELA  TAJUÑA  TELA  PICAZO  Budia  SUMA  TELA  TAJUÑA  Brihuega  Brihuega  Budia  CAMPILLEJO  CAMPILLO	21	VALDESAZ	Brihuega
23 YELA Brihuega 24 PICAZO Budia 25 VALDELAGUA Budia 26 CAMPILLEJO Campillo de Ranas 27 ESPINAR, EL Campillo de Ranas 28 ROBLELACASA Campillo de Ranas 29 ROBLELUENGO Campillo de Ranas 30 VILLACADIMA Cantalojas 31 BOCIGANO, EL El 32 CABIDA Cardoso de la Sierra, El 33 COLMENAR DE LA Cardoso de la Sierra, El 34 CORRALEJO Cardoso de la Sierra, 35 Cardoso de la Sierra, 36 Cardoso de la Sierra, 37 Cardoso de la Sierra, 38 CABIDA Cardoso de la Sierra, 39 Cardoso de la Sierra, 30 Cardoso de la Sierra, 31 CABIDA Cardoso de la Sierra, 32 CABIDA CARDOSO de la Sierra, 33 CABIDA CARDOSO de la Sierra, 34 CABIDA CARDOSO de la Sierra,	22		Brihuega
24 PICAZO 25 VALDELAGUA 26 CAMPILLEJO 27 ESPINAR, EL 28 ROBLELACASA 29 ROBLELUENGO 30 VILLACADIMA 31 BOCIGANO, EL 32 CABIDA 33 COLMENAR DE LA 34 CORRALEJO  Budia Budia Campillo de Ranas Campillo de Ranas Campillo de Ranas Campillo de Ranas Cantalojas Cardoso de la Sierra, El Cardoso de la Sierra,	~~	TAJUÑA	Billidega
25 VALDELAGUA 26 CAMPILLEJO 27 ESPINAR, EL 28 ROBLELACASA 29 ROBLELUENGO 20 VILLACADIMA 31 BOCIGANO, EL 32 CABIDA 33 COLMENAR DE LA 34 CORRALEJO 35 CAMPILLEJO 36 Campillo de Ranas 37 Cardoso de la Sierra, El 38 Cardoso de la Sierra, El 39 Cardoso de la Sierra, El 30 Cardoso de la Sierra, El 31 Cardoso de la Sierra, El 32 CABIDA 33 CORRALEJO 34 CORRALEJO	23	YELA	Brihuega
26 CAMPILLEJO Campillo de Ranas 27 ESPINAR, EL Campillo de Ranas 28 ROBLELACASA Campillo de Ranas 29 ROBLELUENGO Campillo de Ranas 30 VILLACADIMA Cantalojas 31 BOCIGANO, EL El 32 CABIDA Cardoso de la Sierra, El 33 COLMENAR DE LA SIERRA El 34 CORRALEJO Cardoso de la Sierra, 35 Cardoso de la Sierra, 36 Cardoso de la Sierra, 37 CARRALEJO Cardoso de la Sierra,	24		Budia
27 ESPINAR, EL 28 ROBLELACASA 29 ROBLELUENGO VILLACADIMA Cantalojas 30 VILLACADIMA Cardoso de la Sierra, El 32 CABIDA COLMENAR DE LA SIERRA CARPIllO Campillo de Ranas Cardoso de la Sierra, El Cardoso de la Sierra, El Cardoso de la Sierra, Cardoso de la Sierra,	25	VALDELAGUA	Budia
28 ROBLELACASA Campillo de Ranas 29 ROBLELUENGO Campillo de Ranas 30 VILLACADIMA Cantalojas 31 BOCIGANO, EL 32 CABIDA Cardoso de la Sierra, El 33 COLMENAR DE LA Cardoso de la Sierra, El 34 CORRALEJO Cardoso de la Sierra, 35 Cardoso de la Sierra, El 36 Cardoso de la Sierra, Cardoso de la Sierra,	26	CAMPILLEJO	
29 ROBLELUENGO Campillo de Ranas 30 VILLACADIMA Cantalojas 31 BOCIGANO, EL 32 CABIDA Cardoso de la Sierra, El 33 COLMENAR DE LA Cardoso de la Sierra, El 34 CORRALEJO Cardoso de la Sierra, 35 Cardoso de la Sierra, El 36 Cardoso de la Sierra, El 37 CARRALEJO Cardoso de la Sierra,	27		Campillo de Ranas
30 VILLACADIMA Cantalojas 31 BOCIGANO, EL Cardoso de la Sierra, El 32 CABIDA Cardoso de la Sierra, El 33 COLMENAR DE LA Cardoso de la Sierra, El 34 CORRALEJO Cardoso de la Sierra,	28	ROBLELACASA	Campillo de Ranas
31 BOCIGANO, EL  32 CABIDA  33 COLMENAR DE LA SIERRA  34 CORRALEJO  Cardoso de la Sierra, El Cardoso de la Sierra,	29	ROBLELUENGO	Campillo de Ranas
31 BOCIGANO, EL  32 CABIDA  33 COLMENAR DE LA  SIERRA  34 CORRALEJO  El  Cardoso de la Sierra, El  Cardoso de la Sierra, El  Cardoso de la Sierra,	30	VILLACADIMA	Cantalojas
32 CABIDA  33 COLMENAR DE LA SIERRA  34 CORRALEJO  Cardoso de la Sierra, El Cardoso de la Sierra, El Cardoso de la Sierra, Cardoso de la Sierra,	21	POCICANO EI	Cardoso de la Sierra,
32 CABIDA El  33 COLMENAR DE LA Cardoso de la Sierra, El  34 CORRALEJO Cardoso de la Sierra,	31	BOCIGANO, EL	El
COLMENAR DE LA CARDOSO de la Sierra, El Cardoso de la Sierra, El Cardoso de la Sierra, Cardoso de la Sierra,	22	CARIDA	Cardoso de la Sierra,
SIERRA El Cardoso de la Sierra,	32	CADIDA	El
34 CORRALEJO Cardoso de la Sierra,	22	COLMENAR DE LA	Cardoso de la Sierra,
34 (.URRALE.II.)	33	SIERRA	El
54 CORRALEJO EI	24	COPPALE 10	Cardoso de la Sierra,
	54		El
35 PEÑALBA DE LA Cardoso de la Sierra,	35	PEÑALBA DE LA	Cardoso de la Sierra,





	SIERRA	El		
36	MESONES	Casar, El		
37	CARRASCOSA DE	Cifuentes		
31	TAJO	Cildentes		
38	GARGOLES DE	Cifuentes		
30	ARRIBA	Ciluentes		
39	HUETOS	Cifuentes		
40	OTER	Cifuentes		
41	RUGUILLA	Cifuentes		
42	SOTOCA DE TAJO	Cifuentes		
43	VAL DE SAN GARCIA	Cifuentes		
44	ALEAS	Cogolludo		
45	BELEÑA DEL SORBE	Cogolludo		
46	TORREBELEÑA	Cogolludo		
47	VEGUILLAS	Cogolludo		
48	ARAGONCILLO	Corduente		
49	CANALES DE MOLINA	Corduente		
50	CASTELLOTE	Corduente		
51	TERRAZA	Corduente		
52	VALSALOBRE	Corduente		
	CARRASCOSA DE	Essisses de Hessesses		
53 54	HENARES	Espinosa de Henares		
- 4	ANCHUELA DEL	Estables		
54	CAMPO	Estables		
55	IRIEPAL	Guadalajara		
56	TARACENA	Guadalajara		
57	USANOS	Guadalajara		
58	VALDENOCHES	Guadalajara		
59	PADILLA DE HITA	Hita		
00	CEREZO DE			
60	MOHERNANDO	Humanes		
0.4	CASTILBLANCO DE			
ρŢ	58 VALDENOCHES GL 59 PADILLA DE HITA HIT  60 CEREZO DE HOMOHERNANDO  61 CASTILBLANCO DE HENARES  VALEERMOSO DE LAS	Jadraque		
	VALFERMOSO DE LAS			
62	MONJAS	Ledanca		
63	BALBACIL	Maranchón		
64	CLARES	Maranchón		
65	CODES	Maranchón		
66	TURMIEL	Maranchón		
	ANCHUELA DEL			
67	PEDREGAL	Molina de Aragón		
68	CUBILLEJO DEL SITIO	Molina de Aragón		
69	TORDELPALO	Molina de Aragón		
00				
70	BUENAFUENTE DEL	Olmeda de Cobeta		





	SISTAL	
71	RIENDA	Paredes de Sigüenza
72	CASASANA	Pareja
73	CERECEDA	Pareja
74	TABLADILLO	Pareja
75	ALDEHUELA	Prados Redondos
76	PRADILLA	Prados Redondos
77	RIBARREDONDA	Riba de saelices
78	CARDEÑOSA	Riofrio del Llano
79	SANTAMERA	Riofrio del Llano
80	CILLAS	Rueda de la Sierra
01	CANALES DEL	Casasarba
81	DUCADO	Sacecorbo
82	CORCOLES	Sacedon
83	JODRA DEL PINAR	Sauca
84	TORRECILLA DEL	Sienes
04	DUCADO	
85	ALBORECA	Sigüenza
86	ALCUNEZA	Sigüenza
87	BARBATONA	Sigüenza
88	BARBOLLA, LA	Sigüenza
89	BUJALCAYADO	Sigüenza
90	BUJARRABAL	Sigüenza
91	CABRERA, LA	Sigüenza
92	CARABIAS	Sigüenza
93	CERCADILLO	Sigüenza
94	CUBILLAS DEL PINAR	Sigüenza
95	GUIJOSA	Sigüenza
96	HORNA	Sigüenza
97	IMON	Sigüenza
98	MOJARES	Sigüenza
99	MORATILLA DE	Sigüenza
	HENARES	_
100	OLMEDILLAS	Sigüenza
	PALAZUELOS	Sigüenza
	PELEGRINA	Sigüenza
	POZANCOS	Sigüenza
	QUERENCIA	Sigüenza
	RIBA DE SANTIUSTE	Sigüenza
106	RIOSALIDO	Sigüenza
107	TORRE DE	Sigüenza
	VALDEALMENDRAS	-
108	URES	Sigüenza
T08	VALDEALMENDRAS	Sigüenza





110	VILLACORZA	Sigüenza
111	ALMIRUETE	Tamajon
112	MURIEL	Tamajon
113	PALANCARES	Tamajon
114	AMAYAS	Tartanedo
115	CONCHA	Tartanedo
116	HINOJOSA	Tartanedo
	LABROS	Tartanedo
118	REBOLLOSA DE HITA	Torija
110	FUENSAVIÑAN, LA	Torremocha del
119	I OLINSAVINAN, LA	Campo
120	LARANUEVA	Torremocha del
120	LARANOLVA	Campo
121	NAVALPOTRO	Torremocha del
121	NAVALIOTIO	Campo
122	RENALES	Torremocha del
122	RENALES	Campo
123	TORRECUADRADA DE	Torremocha del
120	LOS VALLES	Campo
124	TORRESAVIÑAN, LA	Torremocha del
		Campo
	AZAÑON	Trillo
	MORILLEJO	Trillo
	PUERTA, LA	Trillo
128	VIANA DE MONDEJAR	Trillo
129	ALPEDRETE DE LA	Valdepeñas de la
	SIERRA	Sierra
130	ESCALERA	Valhermoso
131	ZARZUELA DE GALVE	Valverde de los
		Arroyos
	HUERTAPELAYO	Zaorejas
133	VILLAR DE COBETA	Zaorejas

# EATIM.

- 1. Aldeanueva de Atienza.
- 2. Aragosa.
- 3. Bochones.
- 4. Cañamares.
- 5. Cendejas del Padrastro.
- 6. Chera.
- 7. Cubillejo de La Sierra.
- 8. Cuevas Labradas.





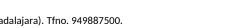
- 9. Gárgoles de Abajo.
- 10. Gualda.
- 11. Lebrancón.
- 12. Loma, La.
- 13. Malacuera.
- 14. Moranchel.
- 15. Naharros.
- 16. Nava. La.
- 17. Otilla.
- 18. Razbona.
- 19. Romancos.
- 20. Teroleja.
- 21. Tobillos.
- 22. Tordelloso.
- 23. Torete.
- 24. Valdepinillos.
- 25. Ventosa.
- 7.- EXPEDIENTE 1456/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 28 de agosto de 2024, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP de Guadalajara, nº 172, el día 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.** - Conforme al presupuesto disponible y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 37,76 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos y 55,80 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a Asociaciones, Hermandades y Cofradías.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

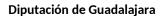






**SEGUNDO.** – Conceder con carácter provisional, las subvenciones a los **Ayuntamientos** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y desarrollo de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

EXP.	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVEN.	OBSERV.
4140/2024	P1900700D	Albalate de Zorita	Banderolas Botarga de San Blas	45	407,14€	80%
4144/2024	P1929300J	Romanones	Taller indumentaria tradicional	38	1.160,00€	80%
4424/2024	P1904200A	Arbancón	Figura gigante acompañamient o Botarga de las Candelas	43	1.623,87€	
4485/2024	P1936700B	Valdenuño Fernández	Restauración trajes e indumentaria de los Danzantes y Botarga	46	300,18€	80%
4492/2024	P1919700C	Málaga del Fresno	Confección y recuperación traje Botarga infantil	43	968,00€	80%
4495/2024	P1923000B	Muduex	Confección y recuperación traje Botarga Santa Ana de la Alcarria y San Pantaleón	42	370,64€	80%
4506/2024	P1922000C	Mohernando	Material promocional y divulgación Botarga de Mohernando	34	365,42€	80%







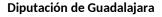
4521/2024	P191400F	Gajanejos	Material promocional y divulgación de las Vaquillas	40	1.268,08€	80%
TOTAL				331	6.463,34 €	

TOTAL, subvención ...... 6.463,34 €

TOTAL, beneficiarios ......8

**TERCERO.** – Conceder con carácter provisional, las subvenciones a las **Asociaciones** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y celebración de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

EXP.	NIF	ASOCIACIONES	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVEN.	OBSERV
4141/202 4	G1924079 5	Asoc. Deportivo Socio- Cultural La Morada.	Botarga San Pablo	42	1.517,82€	80%
4145/202 4	G1921002 0	Asoc. Socio cultural Amigos de Beleña de Sorbe	Video Reportaje	51	387,20€	80%
4490/202 4	G1911854 6	Asociación Socio-Cultural El Sauce	Recuperaci ón y conservación de la Botarga de Valdesaz	46	2.420,00€	80%
4494/202 4	G1901952 0	Asoc. Cultural Amigos de Luzón	Diablos y mascaritas de Luzón	44	316,40€	80%







4504/202 4	G1930573 9	Asoc. Cultural Amigos de Villaseca de Uceda	Botarga de Villaseca de Uceda	41	392,91€	80%	
TOTAL				224	5.034,34 €		

TOTAL, subvención ...... 5.034,34 €
TOTAL, beneficiarios ...... 5

**CUARTO.** – Desestimar, con carácter provisional, las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial, año 2024:

EXP.	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	OBSERVACIONES
4142/2024	P1914000C	Fuencemillán	Estandarte promoción Botarga San Pablo	Desiste

**QUINTO. -** Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

SEXTO. - Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- EXPEDIENTE 870/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5000 HABITANTES, PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, 2024.





El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 74, el día 16 de abril de 2024.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas, para financiar actuaciones de inversión durante el año 2024. Estas ayudas se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, contribuyendo al logro del objetivo estratégico 0E1 de Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación (norma reguladora 1ª).

Los beneficiarios de estas subvenciones son los trabajadores autónomos y las microempresas, que tengan su domicilio fiscal y su establecimiento principal en un municipio de la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes, a la fecha de presentación de la solicitud.

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por trabajador autónomo a toda persona física que realiza de forma individual, personal y directa, una actividad económica a título lucrativo sin estar sujeta a un contrato de trabajo, aunque eventualmente utilice el servicio remunerado de otras personas. Por su parte, microempresa será toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica a título lucrativo y que ocupe a menos de diez trabajadores (norma reguladora 3ª).

El importe global máximo de las ayudas a conceder ascenderá a SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00.-€), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 422 77000 (norma reguladora 5ª).

El plazo de presentación de solicitudes fue de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (norma reguladora 10<sup>a</sup>). Durante este periodo de tiempo se recibieron 558 peticiones, de las cuales 456 corresponden a trabajadores autónomos o microempresas que no solicitaron esta ayuda el pasado año. Los 102 restantes fueron beneficiarios en la convocatoria del año 2023.

Solicitantes 2024, según resultado convocatoria 2023	Nº Solicitudes
No beneficiarios en 2023	456
Beneficiarios en 2023	102





Respecto al municipio donde el solicitante tiene el establecimiento principal, su distribución es la que se indica a continuación:

Municipio según su población	Nº Solicitudes
Municipios con hasta 100 habitantes	106
Municipios de 101 a 250 habitantes	73
Municipios de 251 a 500 habitantes	59
Municipios de 501 a 1.000 habitantes	20
Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	290
Sin datos (desfavorables)	10
Total	558

La naturaleza de los solicitantes, por su parte, ha sido la siguiente:

Naturaleza del solicitante	Nº Solicitudes
Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados	315
Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores	216
Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores	25
Sin datos (desfavorables)	2
Total	558

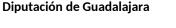
Para establecer el orden de las solicitudes presentadas, éstas han sido valoradas de acuerdo con los siguientes criterios (norma reguladora 8ª):

a) Atendiendo al número de trabajadores:

Solicitante	Puntuación
Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados	1
Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores	2
Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores	3

b) Atendiendo al número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga su establecimiento principal:

Población del municipio	Puntuación
Municipios con hasta 100 habitantes	5
Municipios de 101 a 250 habitantes	4
Municipios de 251 a 500 habitantes	3
Municipios de 501 a 1.000 habitantes	2
Municipios de 1001 a 5000 habitantes	1







En caso de empate se ha tenido en cuenta el menor número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga el establecimiento principal y, de persistir el mismo, por el orden de presentación de la solicitud.

La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada beneficiario será la siguiente, teniendo en cuenta el número de trabajadores que tengan contratados a la fecha de presentación (norma reguladora 5<sup>a</sup>):

- a) Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados: subvención máxima de 1.500 euros.
- b) Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores: subvención máxima de 2.000 euros.
- c) Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores: subvención máxima de 2.500 euros.

A efectos del cómputo del número de trabajadores contratados, se tendrá en cuenta únicamente la plantilla media de trabajadores en situación de alta, que señale el Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se concederá la cuantía máxima en función del número de trabajadores contratados, siempre que el importe de la ayuda no sea superior al de la inversión realizada.

No podrán ser beneficiarios quienes lo hubieran sido en esta misma convocatoria en el año 2023, salvo que quedara crédito disponible una vez resueltas todas las solicitudes de los nuevos peticionarios.

En cuanto a las actividades subvencionables, no lo serán las relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Tampoco lo serán las relativas al transporte de mercancías y sus actividades anexas (norma reguladora 3ª).

Vistos los informes preceptivos para la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones y al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial el 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP núm. 172 de 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder con carácter provisional, las siguientes subvenciones a los beneficiarios enumerados, que están dirigidas a trabajadores autónomos y





microempresas con la finalidad de reactivar la economía de la provincia y dinamizar su tejido productivo, mediante la financiación de actuaciones de inversión en municipios de menos de 5.000 habitantes:

N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHAY HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
512	ASOC NACIONAL MICORRIZA	G19294180	06/05/2024 19:00	NO	8	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2028,29	2028,29	2
61	ILIE		24/04/2024 11:52	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1652,00	1652,00	2
73	GUADASONIDO SOCIEDAD LIMITADA	B10755726	24/04/2024 17:09	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4035,35	2000,00	1
148	ALFONSO CONSTRUCCIONES DE DIEGO		29/04/2024 15:05 30/04/2024	NO	7	213 - MAQUINARIA	1611,57	1611,57	2
159	ALCALDE SL	B19150028	9:05	NO	7	213 - MAQUINARIA 217 - EQUIPOS	1600,00	1600,00	2
170	ROBERTO		30/04/2024 11:25	NO	7	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1239,50	1239,50	2
171	ALBERTO		30/04/2024 11:37	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1297,00	1297,00	2
188	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VASILIO E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA	B72575236	30/04/2024 13:14	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2338,00	2000,00	1
201	VULCANIZADOS TOCONAR SOCIEDAD LIMITADA	B44904902	30/04/2024 16:41	NO	7	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1378,00	1378,00	2
207	CONSTRUCCIONES VILIMARNOA, S.L.	B19247139	30/04/2024 17:39	NO	7	213 - MAQUINARIA	1983,00	1983,00	2
216	EUGENIO		30/04/2024 18:46 01/05/2024	NO	7	213 - MAQUINARIA	2510,40	2000,00	1
224	RAQUEL		9:29	NO	7	216 - MOBILIARIO 219 - OTRO	1652,90	1652,90	2
236	FRANCISCO J		02/05/2024 7:25	NO	7	INMOVILIZADO MATERIAL	1944,00	1944,00	2
321	OSCAR		02/05/2024 23:56 06/05/2024	NO	7	213 - MAQUINARIA	4447,00	2000,00	1
443	LOS LLANOS, CB CB HERMANOS GARCIA	E19121482	11:46 06/05/2024	NO	7	213 - MAQUINARIA	1658,35	1658,35	2
444	MARTINEZ	E19023233	11:46	NO	7	213 - MAQUINARIA 219 - OTRO	2093,63	2000,00	1
469	E. S. DANIEL IBAÑEZ DE LA PEÑA SOCIEDAD LIMITADA	B19320704	06/05/2024 13:43	NO	7	INMOVILIZADO MATERIAL	1186,17	1186,17	2
495	GASOLEOS IBAÑEZ, S.L.	B19247253	06/05/2024 16:42	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1722,00	1722,00	2





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
	FERNANDO O		06/05/2024			219 - OTRO INMOVILIZADO			
496	E		16:50	NO	7	MATERIAL	619,01	619,01	2
497	IKKEN CB	E19266030	06/05/2024 17:01	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1400,00	1400,00	2
4	JOSE		17/04/2024 12:04	NO	6	213 - MAQUINARIA	1350,00	1350,00	2
36	LAURA		22/04/2024 13:48	NO	6	213 - MAQUINARIA	1841,32	1500,00	1
			23/04/2024			219 - OTRO INMOVILIZADO			
53	JOSE ADAPTA BUSINESS		18:07	NO	6	MATERIAL 206 -	1467,76	1467,76	2
58	CONSULTING, S.L.	B44544716	24/04/2024 10:06	NO	6	APLICACIONES INFORMÁTICAS	2390,40	1500,00	1
67	FERNANDO		24/04/2024 13:31	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1800,00	1500,00	1
	MARIA		24/04/2024			212 - INSTALACIONES			
74			17:11	NO	6	TÉCNICAS 219 - OTRO	1150,00	1150,00	2
82	NINA		25/04/2024 11:00	NO	6	INMOVILIZADO MATERIAL	1327,27	1327,27	2
90	MARIA		25/04/2024 13:15	NO	6	213 - MAQUINARIA	3410,50	1500,00	1
93	FRANCISCO Y JESUS GARRIDO SL	B19150986	25/04/2024 13:52	NO	6	213 - MAQUINARIA	1400,00	1400,00	2
114	JUAN		26/04/2024 13:28	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1509,52	1500,00	1
122	ENRIQUE		26/04/2024 15:40	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2312,40	1500,00	1
125	TABERNA DE ARAGON SOCIEDAD CIVIL	J70816640	27/04/2024 8:03	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2745,00	1500,00	1
134	MARIA		29/04/2024 12:26	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1385,95	1385,95	2
136	PURIFICACION		29/04/2024 12:50	NO	6	213 - MAQUINARIA	1633,00	1500,00	1
139	BEATRIZ		29/04/2024 13:22	NO	6	213 - MAQUINARIA	1976,88	1500,00	1
156	ENRIQUE		29/04/2024 20:23	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	2
161	MARIA		30/04/2024 9:25	NO	6	206 - APLICACIONES INFORMÁTICAS	1344,00	1344,00	2
162	JAVIER		30/04/2024 9:35	NO	6	213 - MAQUINARIA	867,00	867,00	2
165	ANGEL		30/04/2024 9:49	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1246,28	1246,28	2
	BERNARDO		30/04/2024			219 - OTRO INMOVILIZADO		·	
181 196	SILVIA	2	12:33 30/04/2024	NO NO	6	MATERIAL 219 - OTRO	1050,00 1517,20	1050,00 1500,00	1





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
			15:37			INMOVILIZADO MATERIAL			
206	MARIA FRANCISCO		30/04/2024 17:26 30/04/2024	NO	6	213 - MAQUINARIA	1250,00	1250,00	2
211	FRANCISCO		18:26	NO	6	213 - MAQUINARIA 219 - OTRO	1561,98	1500,00	1
226	EL CARABO CB	E19194406	01/05/2024 12:28	NO	6	INMOVILIZADO MATERIAL 206 -	4180,00	1500,00	1
233	AISPHERE AI SUSTAINABLE TECHNOLOGIES SL	B44874576	01/05/2024 20:27 02/05/2024	NO	6	APLICACIONES INFORMÁTICAS	1500,00	1500,00	2
248	VALENTIN		11:02	NO	6	213 - MAQUINARIA	1260,33	1260,33	2
261	BELIN		02/05/2024 11:48	NO	6	213 - MAQUINARIA	1480,00	1480,00	2
278	JOSE		02/05/2024 12:50	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1401,00	1401,00	2
342	TOMAS PUADO, SOCIEDAD LIMITADA	B13941950	03/05/2024 12:01	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1398,00	1398,00	2
345	PABLO		03/05/2024 12:21	NO	6	213 - MAQUINARIA	1301,65	1301,65	2
387	JAVIER		03/05/2024 17:57	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	2
392	CONSTANTIN STEFAN URDEA	X6096571F	03/05/2024 18:42	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1497,52	1497,52	2
399	ADRIAN		03/05/2024 19:30	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1238,44	1238,44	2
402	ELENA		03/05/2024 20:46	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1042,95	1042,95	2
416	DEYSI M		05/05/2024 11:31	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1482,30	1482,30	2
418	IVAN		05/05/2024 15:16	NO	6	213 - MAQUINARIA	1349,00	1349,00	2
426	ALINA M		05/05/2024 23:14	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	742,98	742,98	2
431	JOSE		06/05/2024 9:23	NO	6	213 - MAQUINARIA	1495,00	1495,00	2
434	PEDRO		06/05/2024 9:49	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6980,76	1500,00	1
449	VALERI		06/05/2024 12:05	NO	6	213 - MAQUINARIA	1255,60	1255,60	2
480	MARIO		06/05/2024	NO	6	213 - MAQUINARIA	627,27	627,27	2
481	JOSE		06/05/2024 14:32	NO	6	213 - MAQUINARIA	666,63	666,63	2
485	DAVID	5	06/05/2024 15:02	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1263,00	1263,00	2
488	JAVIER		06/05/2024 16:02	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO	1283,00	1283,00	2





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
						217 - EQUIPOS			
			06/05/2024			PARA PROCESOS			
500	NATALIA		17:30	NO	6	DE INFORMACIÓN	726,45	726,45	2
513	ANTONIO		06/05/2024 19:04	NO	6	213 - MAQUINARIA	7200,00	1500,00	1
313	ANTONIO		19.04	INO	0	219 - OTRO	7200,00	1300,00	1
			06/05/2024			INMOVILIZADO			
515	ENRIQUE		19:05	NO	6	MATERIAL	1519,75	1500,00	1
			00/05/0004			219 - OTRO			
528	ALMUDENA		06/05/2024 21:15	NO	6	INMOVILIZADO   MATERIAL	1050,00	1050,00	2
320	CAÑATECH DESARROLLO,		06/05/2024	110		WIZTERUZE	1030,00	1030,00	
530	INNOVACIÓN Y MONTAJES, S.L.	03124067T	21:20	NO	6	213 - MAQUINARIA	2497,44	1500,00	1
			06/05/2024			217 - EQUIPOS PARA PROCESOS			
533	JESUS		21:52	NO	6	DE INFORMACIÓN	1123,71	1123,71	2
	AMARMU ALCOROCHES		00/04/0004			219 - OTRO			
30	SOCIEDAD LIMITADA	B19315852	22/04/2024 12:26	NO	6	INMOVILIZADO MATERIAL	3376,00	2000,00	1
30	LIWITADA	D19313032	12.20	INO	0	219 - OTRO	3370,00	2000,00	1
	PABLO		26/04/2024			INMOVILIZADO			
118	RUSTARAZO	70163389A	14:13	NO	6	MATERIAL	3831,00	2000,00	1
	PROYECTOS Y		20/04/2024			217 - EQUIPOS			
154	CONSTRUCCIONES ANGEL OLIVER SL	B19173145	29/04/2024 18:01	NO	6	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1638,40	1638,40	2
101	7 HOLE GEIVEIX GE	B10110140	10.01	110	Ť	219 - OTRO	1000,10	1000,10	
	ROBERTO		30/04/2024			INMOVILIZADO			
169	OUETEL FOLLAG TUDIONAG		11:09	NO	6	MATERIAL	2376,10	2000,00	1
	SIETELEGUAS TURISMO SOCIEDAD		30/04/2024			217 - EQUIPOS PARA PROCESOS			
184	LIMITADA	B44264851	12:48	NO	6	DE INFORMACIÓN	2011,58	2000,00	1
						219 - OTRO			
070	PEDDO		02/05/2024	NO		INMOVILIZADO	2002.20	2000.00	
270	PEDRO		12:17 02/05/2024	NO	6	MATERIAL	2093,36	2000,00	1
272	STOSTAR, S.L.	B19244102	12:26	NO	6	213 - MAQUINARIA	2053,72	2000,00	1
						219 - OTRO			
077	JUAN		02/05/2024			INMOVILIZADO	0045.07	0000.00	
277		_	12:48 03/05/2024	NO	6	MATERIAL	2215,87	2000,00	1
328	MUÑOZ ROSA, S.L	B19144872	10:15	NO	6	213 - MAQUINARIA	1899,00	1899,00	2
	,					217 - EQUIPOS	,	,	
			03/05/2024			PARA PROCESOS	4000 00	4000.00	
343	RAQUEL		12:07 03/05/2024	NO	6	DE INFORMACIÓN	1630,62	1630,62	2
397	JOAQUIN		19:00	NO	6	213 - MAQUINARIA	1200,00	1200,00	2
	-					219 - OTRO	,	,	
	LA JICARA SEVICIOS S.		03/05/2024			INMOVILIZADO		005	
403	MICROCOOP. DE C-LM	F13750989	21:23	NO	6	MATERIAL 217 FOLUDOS	2114,25	2000,00	1
	HERMANOS GARCIA BERMEJO		06/05/2024			217 - EQUIPOS PARA PROCESOS			
437	SL SL	B19122670	10:26	NO	6	DE INFORMACIÓN	1949,00	1949,00	2
	OBRAS Y SERVICIOS								
462	ARBANCON, SOCIEDAD LIMITADA	B19149996	06/05/2024 13:09	NO	6	213 - MAOLIINIADIA	2220,00	2000,00	1
402	LIIVII I ADA	D19149990	13.09	INU	0	213 - MAQUINARIA 219 - OTRO	2220,00	2000,00	1
			06/05/2024			INMOVILIZADO			
504	DANIEL		17:48	NO	6	MATERIAL	1347,11	1347,11	2
520	MARIA		06/05/2024	NO	6	217 - EQUIPOS	1499,00	1499,00	2





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCRICA (M
			FECH. SOI	BENEFI	P.	SOL	IMI SOLICIT IMP	SUB	VALC
			20:13			PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			
176	CONSTRUCCIONES DIELBA SL	B19150192	30/04/2024 12:10 23/04/2024	NO	6	213 - MAQUINARIA	3350,00	2500,00	1
54	MIGUEL ROBERTO F		23:29	NO	5	213 - MAQUINARIA	1206,00	1206,00	2
60			11:30	NO	5	213 - MAQUINARIA 217 - EQUIPOS	1650,00	1500,00	1
87	MARIA		25/04/2024 12:50	NO	5	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 217 - EQUIPOS	627,00	627,00	2
108	SOUAD B		26/04/2024 12:08	NO	5	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1416,30	1416,30	2
129	IÑAKI		29/04/2024 8:01	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1511,95	1500,00	1
164	RAYAN C.B.	E19191832	30/04/2024 9:42	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1130,00	1130,00	2
192	ANTONIO		30/04/2024 13:47	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1493,00	1493,00	2
198	NURIA		30/04/2024 16:17	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	695,00	695,00	2
202	JAVIER		30/04/2024 16:48	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1626,40	1500,00	1
210	MARIA	2	30/04/2024 18:25	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1500,00	1500,00	2
241	CARPINTERIA JUAN VIGIL SL	B19169135	02/05/2024 10:33	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	826,43	826,43	2
263	CLAUDIU	×	02/05/2024 12:00	NO	5	213 - MAQUINARIA	1536,36	1500,00	1
266	APARTAMENTOS RURALES LA FUENTE SL	B83671578	02/05/2024 12:05	NO	5	216 - MOBILIARIO	1484,59	1484,59	2
269	MARIA		02/05/2024 12:16	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1572,00	1500,00	1
273	LOS LLANOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.L	B19232693	02/05/2024 12:27	NO	5	213 - MAQUINARIA	1187,00	1187,00	2
309	RAFAEL		02/05/2024 18:05	NO	5	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1690,00	1500,00	1
313	ISABELLE		02/05/2024 18:30	NO	5	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1107,00	1107,00	2
320	SONIA		02/05/2024 21:48	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1519,76	1500,00	1
322	MARIA		03/05/2024 9:14	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1188,00	1188,00	2
334	DANIEL		03/05/2024 10:59	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1362,81	1362,81	2
335	MARIA		03/05/2024	NO	5	219 - OTRO	2100,00	1500,00	1





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
			11:03			INMOVILIZADO MATERIAL			
337	EFREN		03/05/2024 11:13 03/05/2024	NO	5	216 - MOBILIARIO	1490,00	1490,00	2
353	ANTONIO		12:47	NO	5	213 - MAQUINARIA 219 - OTRO	1438,00	1438,00	2
365	VIRGINIA		03/05/2024 13:45	NO	5	INMOVILIZADO MATERIAL 219 - OTRO	1126,00	1126,00	2
382	FELIPE	d	03/05/2024 16:42	NO	5	INMOVILIZADO MATERIAL	660,33	660,33	2
401	ALFONSO	1	03/05/2024 20:03	NO	5	213 - MAQUINARIA	1500,00	1500,00	2
408	RINCONES DEL ALTO TAJO SL	B56451586	04/05/2024 18:40	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1579,00	1500,00	1
417	ALMUDENA		05/05/2024 13:03	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	821,17	821,17	2
430	HELIODORA	C C	06/05/2024 9:05	NO	5	213 - MAQUINARIA	2634,15	1500,00	1
441	KATHERINE	C C	06/05/2024 11:05	NO	5	213 - MAQUINARIA	2277,00	1500,00	1
451	VICTOR		06/05/2024 12:20	NO	5	218 - ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1895,00	1500,00	1
454	JOSE		06/05/2024 12:28	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1498,00	1498,00	2
463	PAULO		06/05/2024 13:11	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1069,65	1069,65	2
474	DAVID		06/05/2024 13:55	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1780,00	1500,00	1
476	CONSTRUCCIONES RADAD, CB	E19194224	06/05/2024 13:56	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1426,00	1426,00	2
487	JOSE		06/05/2024 15:41	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1238.84	1238.84	2
407			06/05/2024	NO		219 - OTRO INMOVILIZADO	1200,04	1200,04	
492	MARIANA		16:17	NO	5	MATERIAL 217 - EQUIPOS	600,00	600,00	2
531	LAURA		06/05/2024 21:37	NO	5	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1600,00	1500,00	1
535	GONZALO		06/05/2024 22:13	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1600.00	1500,00	1
			24/04/2024			217 - EQUIPOS PARA PROCESOS	,	·	
59	CONSTRUCCIONES DRIEBES SL	B19163112	10:58 25/04/2024	NO	5	DE INFORMACIÓN	1650,48	1650,48	2
88	BALLESTERO CB	E19029891	12:52	NO	5	213 - MAQUINARIA 219 - OTRO	727,27	727,27	2
106	PABLO		26/04/2024 11:34	NO	5	INMOVILIZADO MATERIAL	1980,00	1980,00	2
109	ADINA		26/04/2024 12:39	NO	5	213 - MAQUINARIA	3515,00	2000,00	1





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCRICA (M
110	SANTIAGO		26/04/2024 12:45	NO	5	213 - MAQUINARIA	2068,25	2000,00	1
113	HNOS SANZ CULEBRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	B19311273	26/04/2024 13:19	NO	5	213 - MAQUINARIA 219 - OTRO	2071,75	2000,00	1
235	MIGUEL		30/04/2024 10:42	NO	5	INMOVILIZADO MATERIAL	3805,00	2000,00	1
191	BAR RESTAURANTE EL ABUELO, S.L.	B19270842	30/04/2024 13:28	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1536,00	1536,00	2
205	JUAN		30/04/2024 17:12	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1207,83	1207,83	2
225	ALBA		01/05/2024 12:08	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 219 - OTRO	1975,00	1975,00	2
231	LUIS		01/05/2024 19:27	NO	5	INMOVILIZADO MATERIAL	1984,60	1984,60	2
268	ACEITES DELGADO SL	B19039619	02/05/2024 12:15	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2072,75	2000,00	1
308	BIOVALLEGA SL	B19318492	02/05/2024 17:51	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1366,00	1366,00	2
312	MUEVETE SALUD ACTIVA SL	B06923981	02/05/2024 18:23	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1935,00	1935,00	2
333	ALUMINIOS F. GOMEZ COLLAZOS, S. L.N.E.	B19251248	03/05/2024 10:53	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1497,50	1497,50	2
339	ANA		03/05/2024 11:21	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1883,00	1883,00	2
341	TALLERES MONTIFER, S.L.	B19206051	03/05/2024 11:59	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1851,20	1851,20	2
376	BACHILLER OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B19253855	03/05/2024 15:21	NO	5	213 - MAQUINARIA	1177,69	1177,69	2
378	RAQUEL		03/05/2024 16:09 03/05/2024	NO	5	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1140,00	1140,00	2
379	JOSE		16:17	NO	5	216 - MOBILIARIO	3144,00	2000,00	1
394	RJB MOVING, SOCIEDAD LIMITADA	B09657867	03/05/2024 18:51	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3483,00	2000,00	1
429	CERRAJERIA MANDAYONA SL	B19173806	06/05/2024 8:45	NO	5	213 - MAQUINARIA	2200,00	2000,00	1
459	MONTAJES ELECTRICOS RINCON SLL	B19169218	06/05/2024 12:57	NO	5	213 - MAQUINARIA	2185,36	2000,00	1
479	EVELIA		06/05/2024 14:20	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1510,00	1510,00	2
483	INDALSEGUR ALMERIA SL	B04631123	06/05/2024 14:54	NO	5	206 - APLICACIONES INFORMÁTICAS	1600,00	1600,00	2
507	HERALVACER, SOCIEDAD LIMITADA	B19232289	06/05/2024 18:30	NO	5	213 - MAQUINARIA	2036,00	2000,00	1





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
			06/05/2024			217 - EQUIPOS PARA PROCESOS			
527	J. PADRINO 07, SOCIEDAD	B19134790	21:14 18/04/2024	NO	5	DE INFORMACIÓN	1550,00	1550,00	2
15	LIMITADA	B19250984	22:26	NO	4	213 - MAQUINARIA	1499,00	1499,00	2
25	VICTOR		20/04/2024 12:58	NO	4	213 - MAQUINARIA	1495,00	1495,00	2
51	IGNACIO		23/04/2024 15:00	NO	4	218 - ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1598,85	1500,00	1
31			13.00	INO	4	212 -	1390,03	1300,00	1
65	NOELIA		24/04/2024 13:26	NO	4	INSTALACIONES TÉCNICAS	776,03	776,03	2
			25/04/2024						
95	FELIPE		14:07	NO	4	213 - MAQUINARIA 212 -	1675,00	1500,00	1
107	PDICACON C I	B80956964	26/04/2024	NO	4	INSTALACIONES TÉCNICAS	1495,00	1405.00	2
107	BRISACON, S.L.	D00930904	11:56	NO	4	217 - EQUIPOS	1495,00	1495,00	
149	IVAN		29/04/2024 15:54	NO	4	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	2
143	107110			110	_	212 -	1300,00	1500,00	
163	ANGEL		30/04/2024 9:40	NO	4	INSTALACIONES   TÉCNICAS	1700.00	1500,00	1
177	JAVIER		30/04/2024 12:13	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1738,21	1500,00	1
193	MARIA		30/04/2024 13:50	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1069,00	1069,00	2
287	EMILIO		02/05/2024 13:13	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1087,60	1087,60	2
352	ARMUÑA DE TAJUÑA C.B.	E19296458	03/05/2024 12:45	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1398,00	1398,00	2
360	VERONICA		03/05/2024 13:27	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1173,56	1173,56	2
368	SERFUCONST HIGES CABRERA, SOCIEDAD LIMITADA	B19198043	03/05/2024 13:52	NO	4	213 - MAQUINARIA	1457,00	1457,00	2
388	QUESERIA BRIMAN SL	B70654918	03/05/2024 18:04	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1498,90	1498,90	2
436	DIEGO		06/05/2024 10:26	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	895,99	895,99	2
447	ELENA	4	06/05/2024 11:57	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1200,00	1200,00	2
453	EXCAVACIONES JOSE BARCO, S. L.	B19244888	06/05/2024 12:25	NO	4	213 - MAQUINARIA	5600,00	1500,00	1
484	ANGEL		06/05/2024 14:56	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1231,17	1231,17	2
489	EVELIA		06/05/2024 16:03	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1031,60	1031,60	2
490	OBRAS CUBILLO SC	J56898422	06/05/2024 16:12	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6226,00	1500,00	1





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
	GABINETE DE PROYECTOS		19/04/2024			INMOVILIZADO			
23	ARQUEOLOGICOS SL	B19281799	16:17	NO	4	MATERIAL	2750,00	2000,00	1
318	EL RINCON DE LA ESPE SOCIEDAD LIMITADA	B19328475	02/05/2024 19:47	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1236,40	1236,40	2
505	SVETLANA		06/05/2024 17:53	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1358,00	1358,00	2
514	HOSTELERA MATEOS MATA, S.L CONSTRUCCIONES VENTURA	B81941817	06/05/2024 19:05 17/04/2024	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1025,00	1025,00	2
5	HURTADO SL	B56832298	12:30	NO	4	213 - MAQUINARIA	1998,00	1998,00	2
6	EL JARDIN CB	E19217496	17/04/2024 13:34	NO	4	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	4470,00	2500,00	1
13	SEMILLAS Y CEREALES BALDOMINOS SA	A19100742	18/04/2024 16:04	NO	4	216 - MOBILIARIO	2570,00	2500,00	1
57	ASELOMA 2012, SOCIEDAD		24/04/2024 9:47		4	219 - OTRO INMOVILIZADO	2562,50	2500,00	1
51	LIMITADA  CONSTRUCCIONES FELIPE	B19284595	9.47	NO	4	MATERIAL	2502,50	2500,00	
84	LUCIO MORENO, SOCIEDAD LIMITADA	B19310333	25/04/2024 12:00	NO	4	213 - MAQUINARIA 219 - OTRO	1975,00	1975,00	2
130	CASAS DE LA ALCARRIA SL	B83270850	29/04/2024 9:24 30/04/2024	NO	4	INMOVILIZADO MATERIAL	4767,55	2500,00	1
172	CHIMENEAS HENARES SA	A19035054	11:49	NO	4	213 - MAQUINARIA	2652,80	2500,00	1
186	VIANA MATERIALES DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD LIMITADA	B19231885	30/04/2024 13:02	NO	4	213 - MAQUINARIA	2490,00	2490,00	2
195	CONSTRUCCIONES JUAN PABLO SACEDA, S.L	B19277607	30/04/2024 14:59	NO	4	213 - MAQUINARIA	2436,36	2436,36	2
199	ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGON	G19204031	30/04/2024 16:20	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1580,14	1580,14	2
200	JUPER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SL	B19199355	30/04/2024 16:36	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3591,00	2500,00	1
237	GUILLERMO ALGUACIL SL	B19139211	02/05/2024 10:00	NO	4	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	3300,00	2500,00	1
423	SOMOLINOS MARTINEZ SOCIEDAD LIMITADA	B19315316	05/05/2024 21:55	NO	4	216 - MOBILIARIO 217 - EQUIPOS	1039,27	1039,27	2
439	GUSTOS DE ANTES S.I.R, S.L. CERVEZAS ARRIACA, SOCIEDAD	B19307081	06/05/2024 10:47 06/05/2024	NO	4	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2500,00	2500,00	2
526	LIMITADA	B19297688	21:08	NO	4	213 - MAQUINARIA	2450,00	2450,00	2
541	JESUS CABALLERO, S.L.	B19320738	06/05/2024 15:56	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4890,00	2500,00	1
75	FELIX		24/04/2024 18:16	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1647,94	1500,00	1
126 178	MARIA GEMA		27/04/2024 21:08 30/04/2024	NO NO	3	216 - MOBILIARIO 219 - OTRO	927,25 1363,47	927,25 1363,47	2





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
			12:16			INMOVILIZADO MATERIAL			
183	CONSTRUCCIONES I.J. CB	E19306349	30/04/2024 12:43	NO	3	213 - MAQUINARIA	1442,12	1442,12	2
100	CONSTRUCCIONES I.S. CB	L13300343		110		219 - OTRO	1772,12	1442,12	
218	SORIN		30/04/2024 18:50	NO	3	INMOVILIZADO MATERIAL	1144,00	1144,00	2
	JOSE		30/04/2024			219 - OTRO INMOVILIZADO			
220	JOSE		19:35	NO	3	MATERIAL	1269,12	1269,12	2
			02/05/2024			217 - EQUIPOS PARA PROCESOS			
282	ANTONIO		13:57	NO	3	DE INFORMACIÓN 217 - EQUIPOS	1325,61	1325,61	2
			03/05/2024			PARA PROCESOS			
349	AUREL		12:39	NO	3	DE INFORMACIÓN 219 - OTRO	809,09	809,09	2
396	MARIELA		03/05/2024 18:56	NO	3	INMOVILIZADO MATERIAL	5769,00	1500,00	1
	LAURENTIU V		06/05/2024					,	
461			13:04	NO	3	213 - MAQUINARIA 217 - EQUIPOS	1507,92	1500,00	1
465	MARCOS PY PAINT & COLOUR, S.L.	B19254291	06/05/2024 13:18	NO	3	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	949,59	949,59	2
478	MOMIPA CAPITAL PARTNERS SOCIEDAD LIMITADA	B56503766	06/05/2024 14:19	NO	3	206 - APLICACIONES INFORMÁTICAS	2300,00	1500,00	1
522	MARIA		06/05/2024 20:34	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2635,00	1500,00	1
536	ALBERTO		06/05/2024 22:48	NO	3	216 - MOBILIARIO	1565,52	1500,00	1
2	REHABILITACION Y CONSTRUCCION PEREZ JIMENEZ SL	B19165596	17/04/2024 8:39	NO	3	218 - ELEMENTOS DE TRANSPORTE	822,31	822,31	2
9	DANIEL		18/04/2024 11:31	NO	3	213 - MAQUINARIA	3808,83	2000,00	1
24	ALIQUE JIMENEZ, CB	E19129212	19/04/2024 17:08	NO	3	213 - MAQUINARIA	2580,00	2000,00	1
33	CARLOTA		22/04/2024 13:18	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4041,32	2000,00	1
34	JUAN H		22/04/2024 13:37	NO	3	213 - MAQUINARIA	9383,07	2000,00	1
37	HOTEL SAN FRANCISCO CB	E19309244	22/04/2024 14:08	NO	3	216 - MOBILIARIO	2185,00	2000,00	1
39	MIGUEL		22/04/2024 17:05	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1950,00	1950,00	2
40	BEATRIZ		22/04/2024 20:21	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1261,01	1261,01	2
50	MARIA		23/04/2024 13:58	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1900,00	1900,00	2
52	LAS POCHOLAS	E19180017	23/04/2024 17:05	NO	3	213 - MAQUINARIA	2244,80	2000,00	1
55	JOSE		24/04/2024 9:12	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1837,21	1837,21	2





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	MARIA		24/04/2024			217 - EQUIPOS PARA PROCESOS			
63			13:00	NO	3	DE INFORMACIÓN 217 - EQUIPOS	1251,98	1251,98	2
			24/04/2024			PARA PROCESOS			i
64	CONCEPCIÓN MILDRED		13:11 24/04/2024	NO	3	DE INFORMACIÓN	2244,38	2000,00	1
70	MILDRED		13:49	NO	3	213 - MAQUINARIA	1820,00	1820,00	2
89	CB JESUS Y MIGUEL A GUTIERREZ AYUSO	E19025360	25/04/2024 13:01	NO	3	213 - MAQUINARIA	1250,00	1250,00	2
96	SERGIO		25/04/2024 14:57	NO	3	213 - MAQUINARIA	1577,84	1577,84	2
				110		217 - EQUIPOS	1011,04	1011,04	
97	HERMANOS CORRAL MANZANO, CB	E19237809	25/04/2024 18:03	NO	3	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1522,31	1522,31	2
						219 - OTRO			
115	AGRO-SABROSO, SOCIEDAD LIMITADA	B19306497	26/04/2024 13:38	NO	3	INMOVILIZADO MATERIAL	2857,02	2000,00	1
			26/04/2024						
120	JACEK		14:46	NO	3	213 - MAQUINARIA 217 - EQUIPOS	2054,00	2000,00	1
	MIGUEL		26/04/2024			PARA PROCESOS	4 400 00		
121			14:49 26/04/2024	NO	3	DE INFORMACIÓN	1489,00	1489,00	2
124	HNOS. AUÑON DE LUCAS SL	B19161538	20:01	NO	3	213 - MAQUINARIA	2000,00	2000,00	2
132	SALMERON BUDIA, S.L	B19232990	29/04/2024 9:44	NO	3	213 - MAQUINARIA	1185.30	1185,30	2
	, ,		00/04/0004			219 - OTRO	,	,	
135	BERTA		29/04/2024 12:29	NO	3	INMOVILIZADO MATERIAL	1470,00	1470,00	2
1.10	CONSTRUCCIONES AZHARA	D4.0005000	29/04/2024			040 144 01 111 14 15 14	101100	404400	
142	ALSHAMANY SL	B19325802	13:52 29/04/2024	NO	3	213 - MAQUINARIA	1944,00	1944,00	2
143	JUAN		13:53	NO	3	216 - MOBILIARIO	1976,78	1976,78	2
144	IGNACIO		29/04/2024 14:02	NO	3	213 - MAQUINARIA	1651,94	1651,94	2
158	MARIAN		30/04/2024 8:56	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2296,69	2000,00	1
160	CALIN		30/04/2024 9:21	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL 217 - EQUIPOS	1657,00	1657,00	2
167	AUTOMATICOS BRPJ 2002 SL	B19197227	30/04/2024 10:23	NO	3	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2100,00	2000,00	1
168	JESUS		30/04/2024 10:30	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	833,88	833,88	2
174	MONTAJES ELECTRICOS SIGÜENZA SL	B19169903	30/04/2024 11:59	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1876,00	1876,00	2
180	ION		30/04/2024 12:32	NO	3	213 - MAQUINARIA	2075,20	2000,00	1
						217 - EQUIPOS	, -	,	
209	CORREDURIA DE SEGUROS HISPALLOYD SL	B19198100	30/04/2024 18:18	NO	3	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2009,40	2000,00	1
213	EMILIANO LETON DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD LIMITADA	B19242502	30/04/2024 18:32	NO	3	213 - MAQUINARIA	733,55	733,55	2





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
214	OCIO Y SERVICIOS CONDORSS 2003, S.L.	B19208024	30/04/2024 18:38	NO	3	213 - MAQUINARIA 217 - EQUIPOS	3309,00	2000,00	1
215	HOTEL ALAMEDA, SOCIEDAD LIMITADA	B19225176	30/04/2024 18:46	NO	3	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1446,28	1446,28	2
217	HIJOS DE ANTONIO LOPEZ SL	B19001619	30/04/2024 18:47	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1982,60	1982,60	2
221	CONSTANTIN		30/04/2024 19:58	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2481,00	2000,00	1
228	OBRAS CIVILES BUROR, S.L.	B19221217	01/05/2024 12:59	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1712,27	1712,27	2
239	AUTOSERVICIO PUERTO VIÑAS SOCIEDAD LIMITADA	B19330489	02/05/2024 10:20	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5183,87	2000,00	1
245	DIRROVI HOSTELERIA SL DISTRIBUCIONES Y	B44760601	02/05/2024 10:48	NO	3	213 - MAQUINARIA	3230,00	2000,00	1
247	TRANSPORTES ALOGRE SL	B19146463	02/05/2024 11:00	NO	3	216 - MOBILIARIO	3046,19	2000,00	1
252	JADRAQUE RESTAURANTE CUATRO CAMINOS, S.L.	B19299130	02/05/2024 11:14	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6803,00	2000,00	1
254	TALLERES ALVAREZ CB	E19289750	02/05/2024 11:20	NO	3	213 - MAQUINARIA	777,60	777,60	2
258	LUIS		02/05/2024 11:35	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1650,00	1650,00	2
259	CAZA SIGÜENZA SOCIEDAD LIMITADA	B19322031	02/05/2024 11:38	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1735,54	1735,54	2
262	NECULAI T		02/05/2024 11:50	NO	3	213 - MAQUINARIA	1610,00	1610,00	2
275	VASILE		02/05/2024 12:38	NO	3	213 - MAQUINARIA 217 - EQUIPOS	760,00	760,00	2
284	AUTOMAQUINARIA MONTEJANO S. L	B19193721	02/05/2024 13:05	NO	3	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 217 - EQUIPOS	1959,90	1959,90	2
290	JAVIER CONSTRUCCIONES CUENCA		02/05/2024 13:20 02/05/2024	NO	3	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2228,00	2000,00	1
291	LOZANO SL	B19142488	13:27 02/05/2024	NO	3	213 - MAQUINARIA	1935,35	1935,35	2
298	S.A.P. OBRAS Y REFORMAS SL	B19172279	17:06	NO	3	213 - MAQUINARIA 219 - OTRO	1980,00	1980,00	2
299	GUARDERIA LUDOTECA GARABATOS SC	J19304625	02/05/2024 17:12	NO	3	INMOVILIZADO MATERIAL	1411,23	1411,23	2
305	AUTOSERVICIO LOS TRES MAJOS, SOCIEDAD LIMITADA	B10844132	02/05/2024 17:43	NO	3	213 - MAQUINARIA	1987,00	1987,00	2
307	EMBUTIDOS EL DONCEL SA	A19028810	02/05/2024 17:45	NO	3	218 - ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1575,00	1575,00	2
311	SORAYA SALMERON SL	B19116771	02/05/2024 18:19	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3779,00	2000,00	1
314	VIOLETA		02/05/2024 18:43	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2040,00	2000,00	1





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
	HERVAS ATLETICO, SOCIEDAD		02/05/2024			219 - OTRO INMOVILIZADO			
315	LIMITADA MARIA	B19252410	18:56 02/05/2024	NO	3	MATERIAL	1985,32	1985,32	2
319	MARIA		20:31	NO	3	216 - MOBILIARIO	3716,40	2000,00	1
325	JAVIER		03/05/2024 9:38	NO	3	213 - MAQUINARIA	1371,00	1371,00	2
330	CATALIN		03/05/2024 10:22	NO	3	213 - MAQUINARIA	1650,00	1650,00	2
336	HOMBRADOS CUADRADO, S.L.	B19218643	03/05/2024 11:07	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL 219 - OTRO	5105,79	2000,00	1
338	JESUS		03/05/2024 11:17	NO	3	INMOVILIZADO MATERIAL	2108,00	2000,00	1
340	JUAN		03/05/2024 11:44	NO	3	213 - MAQUINARIA	1989,00	1989,00	2
344	SERVICIOS INFORMATICOS Y MANTENIMIENTO ELECTRONICO SL	B85373454	03/05/2024 12:07	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1975,80	1975,80	2
346	PINTURAS Y DECORACION LEON, S.L	B19222637	03/05/2024 12:28	NO	3	213 - MAQUINARIA	2570,92	2000,00	1
351	SERALGÁS GESTIÓN SL	B87670949	03/05/2024 12:45	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2550,60	2000,00	1
362	FLORIN		03/05/2024 13:33	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1024,62	1024,62	2
367	FELIX		03/05/2024 13:50	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1988,00	1988,00	2
369	MARIA		03/05/2024 13:54	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1500,00	1500,00	2
375	JOSE ANGEL		03/05/2024 14:25	NO	3	213 - MAQUINARIA	1394,00	1394,00	2
386	PEDRO		03/05/2024 17:24	NO	3	213 - MAQUINARIA	2750,00	2000,00	1
389	HERSIMO SL	B19143478	03/05/2024 18:19	NO	3	213 - MAQUINARIA	1980,00	1980,00	2
390	MARIA		03/05/2024 18:22	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL 217 - EQUIPOS	2081,29	2000,00	1
391	JESUS		03/05/2024 18:35 03/05/2024	NO	3	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1398,00	1398,00	2
393	NOLA RESTAURANTE SL	B56846074	18:50	NO	3	216 - MOBILIARIO 217 - EQUIPOS	3533,05	2000,00	1
395			03/05/2024 18:56	NO	3	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 206 -	2549,42	2000,00	1
398	CLOSET DESING NAVARRO SL	B19327188	03/05/2024 19:08	NO	3	APLICACIONES INFORMÁTICAS	3150,00	2000,00	1
419	IOAN		05/05/2024 17:41	NO	3	213 - MAQUINARIA	2050,00	2000,00	1
424	ARACELI		05/05/2024 23:03	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2943,50	2000,00	1
427	MARIA	C C	05/05/2024	NO	3	217 - EQUIPOS	2790,00	2000,00	1





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA PARA PACCESOS	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
			23:18			DE INFORMACIÓN			
432	CIPRIAN		06/05/2024 9:30	NO	3	213 - MAQUINARIA	1850,00	1850,00	2
	CONSTRUCCIONES GOMEZ	P10000170	06/05/2024			•			
435	PEZUELA, S.L.	B19222173	10:09 06/05/2024	NO	3	213 - MAQUINARIA	1875,88	1875,88	2
440	OREJA LAMINADA SL	B19332964	10:48	NO	3	213 - MAQUINARIA 217 - EQUIPOS	2357,00	2000,00	1
446	GAS SIGUENZA SL	B19145788	06/05/2024 11:53	NO	3	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1366,02	1366,02	2
452	AQUI ORTEGA SL	B19173756	06/05/2024 12:21	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	7100,00	2000,00	1
467	RUBEN		06/05/2024 13:26	NO	3	213 - MAQUINARIA	1890,00	1890,00	2
468	ECO-KASA, TU SOLUCION ENERGETICA S.L	B02990752	06/05/2024 13:39	NO	3	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1146,00	1146,00	2
400	ENERGETICA 3.E	B02330132		INO	3	219 - OTRO	1140,00	1140,00	
542	ANA MARIA		06/05/2024 13:44	NO	3	INMOVILIZADO MATERIAL	2108,45	2000,00	1
470	LAURA		06/05/2024 13:45	NO	3	213 - MAQUINARIA	2630,00	2000,00	1
471	NATALIA		06/05/2024 13:45	NO	3	213 - MAQUINARIA	800,00	800,00	2
482	CONSTRUCCIONES PALOMAR MARTINEZ E HIJOS SL	B19187756	06/05/2024 14:37	NO	3	213 - MAQUINARIA	1630,00	1630,00	2
502	ALINA		06/05/2024 17:42	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	990,91	990,91	2
			06/05/2024				,		
509	PAOLA		18:42 06/05/2024	NO	3	213 - MAQUINARIA	2040,00	2000,00	1
511	G		18:58	NO	3	216 - MOBILIARIO	703,00	703,00	2
517	PABLO		06/05/2024 20:00	NO	3	213 - MAQUINARIA 219 - OTRO	1490,00	1490,00	2
519	LOPEZ NARANJO, SOCIEDAD LIMITADA	B19305101	06/05/2024 20:06	NO	3	INMOVILIZADO MATERIAL 219 - OTRO	1850,00	1850,00	2
521	BENNAY		06/05/2024 20:17	NO	3	INMOVILIZADO MATERIAL	2029,00	2000,00	1
538	JAVIER		06/05/2024 23:14	NO	3		1600,85	1600,85	2
10	MARIAN		18/04/2024 11:32	NO	2		1198,35	1198,35	2
11	LUIS		18/04/2024 13:31	NO	2		1486,78	1486,78	2
16	ROSA Q		19/04/2024 10:58	NO	2		1262,81	1262,81	2
17			19/04/2024 11:05		2		1724,00	1500,00	1
19	JAIME		19/04/2024 13:32	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO	947,00	947,00	2





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
						MATERIAL			
20	CARLOS		19/04/2024 13:36	NO	2	213 - MAQUINARIA 217 - EQUIPOS	1350,00	1350,00	2
26	JOSE		21/04/2024 9:04	NO	2	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 217 - EQUIPOS	635,00	635,00	2
35	NATIVIDAD		22/04/2024 13:39	NO	2	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 219 - OTRO	1128,00	1128,00	2
41	CRISTOBAL		22/04/2024 20:54	NO	2	INMOVILIZADO MATERIAL	625,18	625,18	2
42	ANGEL		23/04/2024 9:13 23/04/2024	NO	2	216 - MOBILIARIO	1746,00	1500,00	1
43	JOSE	(	10:02	NO	2	213 - MAQUINARIA 217 - EQUIPOS	1930,00	1500,00	1
45	MAGALY		23/04/2024 12:13	NO	2	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1223,49	1223,49	2
46	GOMEZ LOPEZ CB	E19303106	23/04/2024 12:28	NO	2	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1240,00	1240,00	2
47	JUAN		23/04/2024 13:02	NO	2	213 - MAQUINARIA	916,46	916,46	2
68	CLARA		24/04/2024 13:35	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1480,00	1480,00	2
69	GELU		24/04/2024 13:40	NO	2	213 - MAQUINARIA	751,00	751,00	2
71	JUAN		24/04/2024 13:58	NO	2	206 - APLICACIONES INFORMÁTICAS	1308,00	1308,00	2
79	MARIA		24/04/2024 19:33	NO	2	216 - MOBILIARIO 217 - EQUIPOS	1432,00	1432,00	2
80	MARTA		24/04/2024 20:39	NO	2	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 219 - OTRO	1500,00	1500,00	2
81	ANGELA		25/04/2024 10:26	NO	2	INMOVILIZADO MATERIAL	895,50	895,50	2
83	MARTA		25/04/2024 11:28	NO	2	213 - MAQUINARIA	938,02	938,02	2
91	MARIA		25/04/2024 13:30	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1163,62	1163,62	2
99	CARLOS		26/04/2024 7:24	NO	2	213 - MAQUINARIA	10000,00	1500,00	1
102	LUIS LOPEZ CIFUENTES E HIJOS, SL	B19144484	26/04/2024 10:56	NO	2	213 - MAQUINARIA	2052,00	1500,00	1
105	CRISTIAN		26/04/2024 11:33	NO	2	213 - MAQUINARIA	3228,00	1500,00	1
112	MARIA		26/04/2024 13:07	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1528,10	1500,00	1
116	ANTONIO		26/04/2024 14:04	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1420,66	1420,66	2
117	BRICOLAGE QUINTANARES SL	B19033810	26/04/2024 14:05	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1221,60	1221,60	2





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
119	CARMEN		26/04/2024 14:33 26/04/2024	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	681,82	681,82	2
123	SERGEY		17:13	NO	2	216 - MOBILIARIO	645,00	645,00	2
147	INTERCOVA AROMATICAS, SL FRANCISCO	B19304716	29/04/2024 14:31 29/04/2024	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1176,03	1176,03	2
152			17:19	NO	2	213 - MAQUINARIA	1446,50	1446,50	2
155	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARFRU, SOCIEDAD LIMITADA	B19317825	29/04/2024 19:44	NO	2	213 - MAQUINARIA	1487,00	1487,00	2
157	DAVID		30/04/2024 8:43	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1323,33	1323,33	2
173	GESTION RURAL 2001, S.L	B19194117	30/04/2024 11:50	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1478,00	1478,00	2
175	IGNACIO		30/04/2024 12:02	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1081,82	1081,82	2
185	ROALEC ELECTRICIDAD CB	E19245430	30/04/2024 12:48	NO	2	213 - MAQUINARIA	1270,00	1270,00	2
187	MARÍA M		30/04/2024 13:10	NO	2	216 - MOBILIARIO	1600,00	1500,00	1
189	PAULINO Y JESUS, S.L.	B19231737	30/04/2024 13:14	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1479,00	1479,00	2
190	PROMOCIONES URBAGASA 2002 SL	B19196500	30/04/2024 13:16	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1588,00	1500,00	1
194	SERGIO		30/04/2024 14:01	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1247,49	1247,49	2
197	IOAN G		30/04/2024 15:56	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1238,01	1238,01	2
204	ANHUR		30/04/2024 16:54	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1231,40	1231,40	2
212	CARLOS		30/04/2024 18:32	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1565,00	1500,00	1
223	GЕММА		30/04/2024 22:38	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1052,94	1052,94	2
227	YENIFFER		01/05/2024 12:48	NO	2	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1350,00	1350,00	2
229	AINHOA		01/05/2024 13:39	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1156,20	1156,20	2
232	ALEJANDRO E		01/05/2024 19:31	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5175,00	1500,00	1
240	FRANCISCO		02/05/2024 10:22	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1485,00	1485,00	2
242	JAVIER	q	02/05/2024	NO	2	217 - EQUIPOS	1490,00	1490,00	2





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
			10:36			PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			
243	SOMOS FETEN SOCIEDAD LIMITADA	B02994994	02/05/2024 10:41	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2784,72	1500,00	1
244	CATALIN		02/05/2024 10:47	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1497,50	1497,50	2
246	CHRISTIAN		02/05/2024 10:50	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1490,00	1490,00	2
249	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS MARTINEZ LORENTE SOCIEDAD LIMITADA	B06829444	02/05/2024 11:07	NO	2	213 - MAQUINARIA 219 - OTRO	1549,00	1500,00	1
250	ALOJAMIENTOS SIGÜENZA SOCIEDAD LIMITADA	B13936422	02/05/2024 11:13	NO	2	INMOVILIZADO MATERIAL 217 - EQUIPOS	975,21	975,21	2
253	NURIA		02/05/2024 11:19	NO	2	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 219 - OTRO	1475,00	1475,00	2
255	TATIANA		02/05/2024 11:26	NO	2	INMOVILIZADO MATERIAL	831,99	831,99	2
256	MARCOS		02/05/2024 11:29	NO	2	213 - MAQUINARIA	1219,01	1219,01	2
260	TIGRAN		02/05/2024 11:47 02/05/2024	NO	2	213 - MAQUINARIA 218 - ELEMENTOS	785,12	785,12	2
264	ALFREDO		12:04	NO	2	DE TRANSPORTE	2500,00	1500,00	1
265	PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORAGAS,		02/05/2024 12:05	NO	2	216 - MOBILIARIO	788,40	788,40	2
267	SOCIEDAD LIMITADA	B10623734	02/05/2024 12:14	NO	2	213 - MAQUINARIA	1490,00	1490,00	2
274	ALJI PROMOCIONES Y SERVICIOS 2015 SL	B87214136	02/05/2024 12:36	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2452,00	1500,00	1
276	GHEORGHE S		02/05/2024 12:46	NO	2	213 - MAQUINARIA	1467,15	1467,15	2
280			02/05/2024 12:59		2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1900,00	1500,00	1
283	RUBEN		02/05/2024 13:04	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1255,33	1255,33	2
288	ANTONIO		02/05/2024 13:19	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1043,00	1043,00	2
289	YASMINA		02/05/2024 13:20	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1065,60	1065,60	2
292	JORGE		02/05/2024 13:41	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1349,80	1349,80	2
294 306	ATRUFARTE SOCIEDAD CIVIL PEDRO LUIS	J01981943	02/05/2024 14:04 02/05/2024	NO NO	2	213 - MAQUINARIA 213 - MAQUINARIA	7500,00 1217,25	1500,00 1217,25	1 2





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
			17:44						$\vdash$
316	MIHAELA				•	217 - EQUIPOS			
			05/2024 19:34 03/05/2024	NO	2	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1492,60	1492,60	2
323	DONI		9:19	NO	2	213 - MAQUINARIA 219 - OTRO	1498,00	1498,00	2
324	MARIA		03/05/2024 9:22	NO	2	INMOVILIZADO MATERIAL 219 - OTRO	1239,00	1239,00	2
327	NURIA		03/05/2024 9:55	NO	2	INMOVILIZADO MATERIAL 217 - EQUIPOS	780,00	780,00	2
329	AGRICULTURA SEGOVIA TORRES, S.L.	B19290378	03/05/2024 10:19 03/05/2024	NO	2	PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1497,50	1497,50	2
331	JORGE F		10:37 03/05/2024	NO	2	213 - MAQUINARIA	1239,50	1239,50	2
332	JESUS		10:46	NO	2	213 - MAQUINARIA 219 - OTRO	3653,04	1500,00	1
356	LETICIA		03/05/2024 13:08	NO	2	INMOVILIZADO MATERIAL	637,58	637,58	2
357	VALERICA		03/05/2024 13:15	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	966,75	966,75	2
358	JUAN IGNACIO		03/05/2024 13:18	NO	2	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	2150,00	1500,00	1
359	JOSE		03/05/2024 13:19	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	2
361	MILAGROS		03/05/2024 13:31	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2362,97	1500,00	1
433	PEDRO		03/05/2024 13:53	NO	2	213 - MAQUINARIA	811,40	811,40	2
371	INCODOCA SIGÜENZA SOCIEDAD LIMITADA	B56599939	03/05/2024 13:56	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1652,00	1500,00	1
377	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COTO NUEVO SL	B19174655	03/05/2024 15:42	NO	2		1300,00	1300,00	2
380	CONSTRUCCIONES OCALAM SL	B19157916	03/05/2024 16:22	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1577,84	1500,00	1
383	PABLO		03/05/2024 16:57	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	2
385	DAVID Q		03/05/2024 17:06	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1498,00	1498,00	2
404	CRISTINA		04/05/2024 10:30	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1222,31	1222,31	2
405	CARLOS		04/05/2024 11:08	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1660,33	1500,00	1





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
			04/05/2024			219 - OTRO INMOVILIZADO			
406	JAVIER		12:42	NO	2	MATERIAL	1229,70	1229,70	2
407	BEGOÑA		04/05/2024 13:24	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1528,00	1500,00	1
413	AZEDDINE		05/05/2024 8:43	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1480,00	1480,00	2
414	INSTALACIONES ELECTRICAS J MEDINA C.B.	E19128370	05/05/2024 8:58	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1038,83	1038,83	2
420	PEDRO CARPINERIA CHILLES COCIEDADO		05/05/2024 19:11	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1071,90	1071,90	2
421	CARPINTERIA QUILES SOCIEDAD LIMITADA	B56655699	05/05/2024 21:18	NO	2	213 - MAQUINARIA	1487,00	1487,00	2
425	FRANCISO		05/05/2024 23:03	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1480,00	1480,00	2
438	ANDRES		06/05/2024 10:41	NO	2	213 - MAQUINARIA	2045,00	1500,00	1
442	VERONICA		06/05/2024 11:39	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1493,70	1493,70	2
450	FRANCISCA		06/05/2024 12:12	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1800,00	1500,00	1
457	MARCOS CAMARMA MATERIALES, SOCIEDAD LIMITADA	B19127828	06/05/2024 12:48	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1930,50	1500,00	1
458	MARIA		06/05/2024 12:55	NO	2	213 - MAQUINARIA	2240,00	1500,00	1
460	EXCAVACIONES TAMARSA SL	B19303478	06/05/2024 12:59	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1791,78	1500,00	1
473	JULIAN		06/05/2024 13:53	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1535,00	1500,00	1
486	BIO COTO SOCIEDAD LIMITADA	B19322270	06/05/2024 15:16	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1600,00	1500,00	1
491	MARIA		06/05/2024 16:15	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1496,80	1496,80	2
493	CONSTRUCCIONES GUADALAJARA 2023 SOCIEDAD LIMITADA	B56423700	06/05/2024 16:32	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1509,00	1500,00	1
499	MARIA		06/05/2024 17:17	NO	2	216 - MOBILIARIO	1925,00	1500,00	1
501	FRANCISCO		06/05/2024 17:30	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1642,00	1500,00	1
503	DIANA A		06/05/2024 17:44	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2040,00	1500,00	1
506 518	SIHAM		06/05/2024 18:18 06/05/2024	NO NO	2	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS 217 - EQUIPOS	2479,33 1500,00	1500,00 1500,00	1 2





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
			20:04			PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			
524	PEDRO		06/05/2024 20:50	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1470,50	1470,50	2
537	ALCARRIA ESENCIAL NATURE, S. L.	B19293448	06/05/2024 23:10	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1601,64	1500,00	1
539	NEALSA SL	B19131903	06/05/2024 23:17	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1817,55	1500,00	1
540	PILAR		06/05/2024 23:34	NO	2	213 - MAQUINARIA	1652,32	1500,00	1
422	HOSTELERIA BALDOMINOS SOCIEDAD LIMITADA	B10830362	05/05/2024 21:50	SÍ	8	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2499,52	2499,52	2
510	ENCOFRADOS JJ GUADA, SOCIEDAD LIMITADA	B19217009	06/05/2024 18:56	SÍ	8	213 - MAQUINARIA	2648,00	2500,00	1
27	POSADA RURAL EL HUERTO DEL ABUELO SL	B19200823	21/04/2024 21:58	SÍ	7	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	3123,00	2000,00	1
38	BIG NATURE, SOCIEDAD LIMITADA	B19240837	22/04/2024 14:21	SÍ	7	216 - MOBILIARIO	3176,00	2000,00	1
		B19240037	29/04/2024	_					
141	MIHAELA D		13:43 29/04/2024	SÍ	7	213 - MAQUINARIA	1350,01	1350,01	2
146	AVELINO		14:17 02/05/2024	SÍ	7	213 - MAQUINARIA	2234,28	2000,00	1
297	RUIZ MORANCHEL CB	E19277722	16:45	SÍ	7	216 - MOBILIARIO	1632,03	1632,03	2
455	GLORIA		06/05/2024 12:37	SÍ	7	216 - MOBILIARIO	2147,93	2000,00	1
3	SALESIANOS EL ENCINAR	R1900032B	17/04/2024 11:50	SÍ	7	216 - MOBILIARIO	3060,00	2500,00	1
138	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES CORDUENTE SOCIEDAD LIMITADA	B19332873	29/04/2024 13:00	SÍ	7	213 - MAQUINARIA	1453,00	1453,00	2
409	AREA DE TAMAJON 2021 S.L.	B02962942	04/05/2024 21:12	SÍ	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5850,64	2500,00	1
7	TERESA		17/04/2024 23:55	SÍ	6	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	2459,00	1500,00	1
8	TANYA		18/04/2024 7:07	SÍ	6	216 - MOBILIARIO	1500,00	1500,00	2
29	PATRICK		22/04/2024 10:59	SÍ	6	216 - MOBILIARIO	1410,00	1410,00	2
48	MARIA		23/04/2024 13:07	SÍ	6	216 - MOBILIARIO	2295,00	1500,00	1
127	FRANCISCO		28/04/2024 12:19	SÍ	6	213 - MAQUINARIA	1503,01	1500,00	1
128	PABLO		28/04/2024 18:41	SÍ	6	213 - MAQUINARIA	2968,00	1500,00	1
222	RAUL		30/04/2024 20:35	SÍ	6	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1550,00	1500,00	1
271	AL VIENTO DEL OCEJON SL	B83411447	02/05/2024 12:23	SÍ	6	216 - MOBILIARIO	1400,47	1400,47	2
285	JUAN MANUEL		02/05/2024 13:07	SÍ	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1100,00	1100,00	2





N°	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCRICA (M
293	CB BAR LAS VEGAS	E19016153	02/05/2024 13:57	SÍ	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1398,00	1398,00	2
326	ZAFRARANCHO RURAL SL	B44603702	03/05/2024 9:47	SÍ	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3127,60	1500,00	1
364	ALBERTO		03/05/2024 13:43	SÍ	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1318,78	1318,78	2
411	CONSTRUPIEDRA SANZ SL	B19173475	04/05/2024 22:54	SÍ	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2200,00	1500,00	1
412	ANGEL		04/05/2024 23:24	SÍ	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1512,40	1500,00	1
415	CAROLINA		05/05/2024 11:04	SÍ	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1050,00	1050,00	2
464	MANUEL		06/05/2024 13:14 06/05/2024	SÍ	6	213 - MAQUINARIA	816,00	816,00	2
466	ANA		13:19	SÍ	6	213 - MAQUINARIA	1314,05	1314,05	2
475	MARIA		06/05/2024 13:55	SÍ	6	216 - MOBILIARIO	1293,00	1293,00	2
494	FRANSCISCO M		06/05/2024 16:36	SÍ	6	216 - MOBILIARIO	1636,00	1500,00	1
523	TRANSFORMACIONES INDUSTRIALES DE AROMATICAS S.L	B02989440	06/05/2024 20:47	SÍ	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1275,00	1275,00	2
100	JESICA		26/04/2024 7:24	SÍ	6	213 - MAQUINARIA	980,66	980,66	2
166	MARIA		30/04/2024 10:01	SÍ	6	213 - MAQUINARIA	2209,92	2000,00	1
304	ABACO ADMINISTRACION Y GESTION, S.L.	B19229459	02/05/2024 17:43	SÍ	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1957,00	1957,00	2
14	JOSE D		18/04/2024 18:51	SÍ	5	216 - MOBILIARIO	1440,00	1440,00	2

(\*) VALORACIÓN TÉCNICA: 1 (100% del importe solicitado, sin IVA) y 2 (Cuantía máxima subvencionable)

Total importe concedido: 699.137,73.- €
Número de beneficiarios: 460

**SEGUNDO.-** Desestimar con carácter provisional por falta de crédito, las solicitudes que se relacionan a continuación:





N°	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
66	MARIA		24/04/2024 13:29	SÍ	5	3
153	MARIA	V	29/04/2024 17:41	SÍ	5	3
234			01/05/2024 21:05	SÍ SÍ	5	3
251	JUAN AULA NATUR. S. L	B10100003	02/05/2024 11:14 03/05/2024 12:35	SÍ	5	3
347 472	MARIANO MARIANO	B19198902	06/05/2024 12:35	SÍ	5	3
	LA NOGUERA DE SOCASA, S. L	B19216845	06/05/2024 19:51	SÍ	5	3
151	SONIA	0	29/04/2024 17:11	SÍ	5	3
203			30/04/2024 16:54	SÍ	5	3
302	MADERAS GARDEL SL	B19039502	02/05/2024 17:36	SÍ	5	3
303	MARIA	D10000002	02/05/2024 17:37	SÍ	5	3
384	JUAN		03/05/2024 16:58	SÍ	5	3
	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ATIENZA					
445	SOCIEDAD LIMITADA	B19316462	06/05/2024 11:47	SÍ	5	3
145	ARACELI		29/04/2024 14:04	SÍ	4	3
238	PETRE		02/05/2024 10:11	SÍ	4	3
	ALBA ARTEMETAL, SOCIEDAD			SÍ	4	3
257	LIMITADA	B19222819	02/05/2024 11:31		·	
348	OSCAR	Q	03/05/2024 12:36	SÍ	4	3
525	LAR DE LA ALCARRIA, SOCIEDAD LIMITADA	B19203819	06/05/2024 21:06	SÍ	4	3
76	FERRETERIA ALIQUE SL	B19130640	24/04/2024 18:39	SÍ	4	3
1.0	ASOCIACION CULTURAL AULA DE MUSICA REAL	610101004	10/04/2024 12:54	SÍ	3	3
12	SEÑORIO DE MOLINA  COTODENTAL SOCIEDAD CIVIL	G19121904 J42965749	18/04/2024 13:54 19/04/2024 13:42	SÍ	3	3
	MARIA MARIA	342903749	13/04/2024 13.42			
22	MENCIE		19/04/2024 13:47	SÍ	3	3
	CENTRO VETERINARIO MOLINA DE			SÍ		_
32	ARAGON, SOCIEDAD LIMITADA	B19294024	22/04/2024 13:08	51	3	3
49	PARADOR SANTA RITA SL	B19126838	23/04/2024 13:36	SÍ	3	3
	CONSTRUCCIONES MOHINO-RUIZ			SÍ	3	3
62	SL SEPTIMENTED Y SEPTIMES	B19191121	24/04/2024 12:04	<u> </u>		
72	FERTILIZANTES Y CEREALES	D02411720	24/04/2024 15:25	SÍ	3	3
72 101	BALDOMINOS SL PINTURAS Y DECORACION MEGINO SANCHEZ, CB	B82411729 E19200294	24/04/2024 15:25 26/04/2024 10:15	SÍ	3	3
103	MARIGIL ESTILISTAS SL	B19147438	26/04/2024 10:13	SÍ	3	3
131	LA PARAMERA SL	B19150333	29/04/2024 9:35	SÍ	3	3
101	CONSTRUCCIONES MORAGA E	D10100000	20/0 1/202 1 0:00			
150	HIJOS SL	B19164870	29/04/2024 16:59	SÍ	3	3
	G&C REFORMAS Y CONSTRUCCIONES					
	HERMANOS GARCIA CLEMENTE SOCIEDAD			SÍ	3	3
179	LIMITADA	B01729185	30/04/2024 12:18			
219	NELA		30/04/2024 19:26	Sİ	3	3
281	MANUEL		02/05/2024 13:00	SÍ	3	3
286	ANGEL	D10005733	02/05/2024 13:10	SÍ	3	3
295	MULTIAVENTURA SACEDON, S.L.	B19306729	02/05/2024 16:15	SÍ	3	3
354	CONSTRUCCIONES LOS OLIVETES SL	B19150267	03/05/2024 12:51	SÍ	3	3
355	GUILLERMO		03/05/2024 12:57	SÍ	3	3
372	JUAN PABLO	d	03/05/2024 14:15	SÍ SÍ	3	3
373	ARTE Y DISEÑO EBANISTAS, SOCIEDAD LIMITADA	_	03/05/2024 14:17	SÍ	3	3
448	CONSTRUCCIONES CAMANFORTE, S.L.	B09878828 B19273176	03/05/2024 14:18	SÍ	3	3
456	ALVAREZ&OTER, SOCIEDAD LIMITADA	B19233154	06/05/2024 11:59	SÍ	3	3
50	TEVANCEZOOTEN, OUCILDAD LIIVIITADA	DT0500104	00/03/2024 12.43	اد ا	J	J





N°	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
508	ALBERTO		06/05/2024 18:40	SÍ	3	3
1	ALEJANDRO	d	17/04/2024 8:04	SÍ	2	3
31	ROSA MARIA		22/04/2024 13:02	SÍ	2	3
44	NICUSOR		23/04/2024 12:08	SÍ	2	3
77	RAUL	7	24/04/2024 19:05	SÍ	2	3
86	MIHAI		25/04/2024 12:42	SÍ	2	3
94	DOLORES		25/04/2024 14:00	SÍ	2	3
104	ASIER		26/04/2024 11:14	SÍ	2	3
137	MARIO		29/04/2024 12:59	SÍ	2	3
140	ADRIAN		29/04/2024 13:28	SÍ	2	3
182	JUDITH		30/04/2024 12:39	SÍ	2	3
208	ALICJA		30/04/2024 17:55	SÍ	2	3
230	JOSE	03095499K	01/05/2024 18:16	SÍ	2	3
296	LA CLANDESTINA & BOOKS SOCIEDAD LIMITADA	B19322155	02/05/2024 16:23	SÍ	2	3
300	JUAN		02/05/2024 17:23	SÍ	2	3
301	HERJITER, S.L.	B19308311	02/05/2024 17:32	SÍ	2	3
363	JUAN		03/05/2024 13:38	Sĺ	2	3
370	NADIA	P	03/05/2024 13:55	SÍ	2	3
400	VALERIANO CARRASCO SANZ CB	E19022268	03/05/2024 19:51	SÍ	2	3
410	MONTSERRAT		04/05/2024 22:01	SÍ	2	3
498	ROBERTO		06/05/2024 17:16	SÍ	2	3
532	MARIA DEL	Q	06/05/2024 21:40	SÍ	2	3

<sup>(\*)</sup> VALORACIÓN TÉCNICA: 3 (Crédito agotado, según norma reguladora 3.2)

### Número desestimaciones por falta de crédito: 64

**TERCERO.-** Desestimar con carácter provisional, las siguientes solicitudes, por incumplimiento de las normas reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones:

N.º	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
			INCUMPLIMIENTO DE NORMA
			REGULADORA
			TERCERA PUNTO 1. DOMICILIO
			FISCAL
	LORENZO O		MUNICIPIO MAYOR DE 5000
28	C		HABITANTES
			INCUMPLIMIENTO DE NORMA
			REGULADORA
			TERCERA PUNTO 1. DOMICILIO
			FISCAL
			MUNICIPIO MAYOR DE 5000
78	ALVARO		HABITANTES
			INCUMPLIMIENTO DE NORMA
			REGULADORA
			TERCERA PUNTO 4. EPÍGRAFE IAE
			NO
98	ROBERTO		SUBVENCIONABLE
11	SAMUEL		INCUMPLIMIENTO DE NORMA
1			REGULADORA
			TERCERA PUNTO 1.





N.º	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
			ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL
			MUNICIPIO MAYOR DE 5000 HABITANTES FUERA DE LA
			PROVINCIA DE GUADALAJARA
			INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA
			TERCERA PUNTO 1. DOMICILIO
			FISCAL
13			MUNICIPIO MAYOR DE 5000
3	MILAGROS		HABITANTES
			INCUMPLIMIENTO DE NORMA
			REGULADORA
			TERCERA PUNTO 4. EPÍGRAFE IAE
35			NO
0	YAGO		SUBVENCIONABLE
			INCUMPLIMIENTO DE NORMA
			REGULADORA TERCERA PUNTO 4. EPÍGRAFE IAE
36			NO
6	ELENA		SUBVENCIONABLE
ا ا			INCUMPLIMIENTO DE NORMA
			REGULADORA
			TERCERA PUNTO 1.
			ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL
38			MUNICIPIO MAYOR DE 5000
1	BABEL DANCE COMPANY SL	B70846738	HABITANTES
			INCUMPLIMIENTO DE NORMA
			REGULADORA
42			TERCERA PUNTO 4. EPÍGRAFE IAE
42	JAVIER		NO SUBVENCIONABLE
	O. WILIU		INCUMPLIMIENTO DE NORMA
			REGULADORA
			UNDÉCIMA. NO SUBSANA
47			REQUERIMIENTO
7	DAVID		DE DOCUMENTACIÓN
			INCUMPLIMIENTO DE NORMA
			REGULADORA
EO			UNDÉCIMA. NO SUBSANA
52 9	MOHAMED		REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
-			INCUMPLIMIENTO DE NORMA
			REGULADORA
			UNDÉCIMA. NO SUBSANA
53			REQUERIMIENTO
4	AROMATICAS DEL PIEDRA, S.L.	B01965060	DE DOCUMENTACIÓN
			INCUMPLIMIENTO DE NORMA
			REGULADORA
			DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD
54	DANIEL		PRESENTADA
3	DANIEL		FUERA DE PLAZO INCUMPLIMIENTO DE NORMA
			REGULADORA
			DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD
54			PRESENTADA
-	DORU		FUERA DE PLAZO
54	MARIA		INCUMPLIMIENTO DE NORMA
5			REGULADORA
			DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD
			PRESENTADA





N.º	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
		1	FUERA DE PLAZO
54 6	MARIA DEL		INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
54 7	EDITA		INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO INCUMPLIMIENTO DE NORMA
54 8	ROSARIO		REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
54 9	JOSE MIGUEL		INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 0	GERBONSA ASESORES SL	B81548406	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 1	FUNDACION COPRODELI	G81984270	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 2	DIEGO		INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 3	CONSTRUCCIONES HERMABAD SL	B19148931	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO INCUMPLIMIENTO DE NORMA
55 4	KIRYA		REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO INCUMPLIMIENTO DE NORMA
55 5	LA TORMENTA S. MICROCOOP. DE C-LM	F44900231	REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 6	ENCARNACION		INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 7	C.B. HERMANOS HIGUERA PARAMIO	E19259068	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA





N.º	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
			FUERA DE PLAZO
			INCUMPLIMIENTO DE NORMA
			REGULADORA
			DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD
55			PRESENTADA
8	STEFAN		FUERA DE PLAZO
			INCUMPLIMIENTO DE NORMA
			REGULADORA
			DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD
55			PRESENTADA
9	SEGONTIA RURAL SOCIEDAD LIMITADA	B19274844	FUERA DE PLAZO

#### Nº desestimaciones incumplimiento normas reguladoras: 29

**CUARTO.-** Admitir los desistimientos de los solicitantes que a continuación se detallan:

N°	SOLICITANTE	NIF	N° REGISTRO	FECHA DESISTIMIENTO
18	ISOFOR ESPAÑA SC	J70822697	2024-E-RE-10382	20/08/2024
56	ANA		2024-E-RE-7978	19/06/2024
85	ADRIAN		2024-E-RE-9877	01/08/2024
92	STEFANIA		2024-E-RE-10495	23/08/2024
310	SCI HOSTELERIA SL	B81688418	2024-E-RE-10475	23/08/2024

#### Número de desistimientos: 5

**QUINTO.-** Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

SEXTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- EXPEDIENTE 222/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DURANTE EL EJERCICIO 2024.





El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024, aprobó la Convocatoria de subvenciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 135 de fecha 16 de julio de 2024.

En la norma séptima de la citada convocatoria, se establece que el crédito destinado a financiar esta convocatoria asciende a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 414 48913 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

Visto el dictamen del órgano colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 28 de agosto de 2024, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo contemplado en la base decima de la Convocatoria, emitir Resolución Provisional que será notificada a las cooperativas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

**SEGUNDO.-** Conceder con carácter provisional, las subvenciones a las Cooperativas agroalimentarias y agrarias que seguidamente se relacionan, para financiar gastos corrientes durante el año 2024:

N° EXPEDIENTE.	COOPERATIVA	CIF	IMPORTE SOLICITADO	Nº. SOCIOS ACTIVOS	SUBV.PROPUESTA(valor €/socio X nº de socios)	OBSERVACIONES
5347/2024	SDAD. COOP. VIT. STA. M <sup>a</sup> MAGDALENA	F1900224 5	40.000,00	109	40.000,00 €	Máximo subvencionable
5030/2024	COOP. AGRICOLA LOCAL DE COGOLLUDO, SOC. COOP. DE CASTILLA LA MANCHA	F1900223 7	35.691,25	72	31.441,05 €	
5347/2024	NTRA. SRA. DE LA GRANJA S. COOP. DE CLM	F1900225 2	10.196,89	48	10.196,89 €	100% de la subvención solicitada

TOTAL ...... 81.637,94 €







\* El valor euro/socio es de 436,6812€, producto de la división del total del presupuesto (100.000,00 €) por el número total de socios (229 socios).

**SEGUNDO.-** Desestimar la solicitud con registro de entrada 2024-E-RE-9502 de fecha 24 de julio de 2024, presentada por SAT N 4703 COTO NUEVO ALARILLA GUADALAJARA, por incumplimiento de lo establecido en la norma Tercera de la convocatoria. "Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, las sociedades cooperativas agroalimentarias y agrarias activas que tengan su domicilio social ..." por ello, al ser una Sociedad Agraria de Transformación no puede obtener la condición de beneficiario (Nº expediente 5201/2024).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y dieciséis minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

